



REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

REGLAMENTO DE ENGANCHES

Año 2010

PREÁMBULO

La presente edición del reglamento para los concursos combinados de Enganches entra en vigor el 1º de Enero de 2009. A partir de ésta fecha, el resto de textos sobre esta materia (otras ediciones, manuales oficiales, memorándum ó boletines) editados con anterioridad, quedan derogados.

El presente reglamento RFHE para los concursos nacionales de Enganches tiene que leerse junto con los Estatutos, Reglamento General, Disciplinario y Veterinario de la RFHE y los anexos que forman parte de este Reglamento junto con cualquier enmienda.

Todas las eventualidades no se pueden prever en este Reglamento. En circunstancias imprevistas ó excepcionales es responsabilidad del Jurado tomar una decisión con espíritu deportivo teniendo en cuenta si se ha obtenido alguna ventaja y el bienestar del caballo y adaptándose al máximo a las intenciones del Reglamento de Enganches y Reglamento General RFHE.

Al ser este Reglamento una traducción literal del Reglamento de la Federación Ecuestre Internacional, todos los preceptos, normas y demás reglas son aplicables a los concursos internacionales.

En el reglamento la palabra caballo significa caballo y/o poni; el masculino incluye al femenino y el singular al plural salvo especificación en contra.

Para los concursos internacionales, la guía para organizadores y oficiales, publicada separadamente, amplía la interpretación del reglamento. La última edición está disponible en la página web FEI: <http://www.horsesport.org/>

CÓDIGO DE CONDUCTA

- 1.- En todos los deportes ecuestres el caballo es el soberano.
- 2.- El bienestar del caballo debe prevalecer sobre las exigencias de criadores, entrenadores, y jinetes, propietarios, comerciantes, organizadores, patrocinadores y jurados.
- 3.- Todos los cuidados y tratamientos veterinarios prodigados a los caballos deben asegurar su salud y bienestar.
- 4.- Se debe mantener en todo momento un buen nivel en materia de alimentación, salud, higiene y seguridad del caballo.
- 5.- Un ambiente sano debe mantenerse durante el transporte de los caballos. Deben adoptarse las oportunas medidas para asegurar que la ventilación sea la adecuada y la alimentación y agua suficientes y suministradas de forma regular.
- 6.- Deberá ponerse especial interés en que la instrucción en el entrenamiento y practica de los deportes ecuestres mejore, así como proporcionar los estudios científicos sobre medicina equina.
- 7.- El interés del caballo, la salud y la competencia del jinete se consideran esenciales.
- 8.- Cada tipo de equitación y cada método de entrenamiento deberán considerar al caballo como ser vivo y excluir toda técnica considerada abusiva por la FEI.
- 9.- Las Federaciones Nacionales deberán instituir controles adecuados para que, toda persona y órgano bajo su jurisdicción, respete el bienestar del caballo.
- 10.- Los reglamentos nacionales e internacionales del deporte ecuestre, relativos a la protección del caballo, deberán ser respetados, no sólo durante los concursos nacionales e internacionales, sino también, durante los entrenamientos. Los reglamentos deberán ser continuamente revisados, a fin de asegurar el respeto al caballo.

CAPÍTULO I GENERAL

Artículo 900 El bienestar del caballo

La Federación Ecuestre Internacional (FEI), requiere que todos los que estén involucrados en el deporte ecuestre internacional se acojan al código de conducta de la FEI y reconozcan y acepten que en todo momento el bienestar del caballo está por encima de todo y nunca estará subordinado a intereses comerciales ó de competición.

900.1.- En todo momento durante la preparación y entrenamiento de caballos de competición, el bienestar prevalece sobre cualquier otra exigencia. Esto incluye manejo correcto del caballo, métodos de entrenamiento, herraje, equipo y transporte.

900.2.- Caballos y concursantes tienen que estar en forma, capacitados y en buena salud para poder competir. Esto incluye el uso de medicamentos, intervenciones quirúrgicas que comprometan el bienestar ó la seguridad, gestación en yeguas y el mal uso de las ayudas.

900.3.- Los concursos no pueden perjudicar el bienestar del caballo. Esto supone prestar atención a las áreas de las pruebas, calidad del terreno, condiciones climáticas, cuadras, seguridad “in situ” y estado del caballo para viajar después del concurso.

900.4.- Se hará el esfuerzo necesario para asegurarse que los caballos reciben la atención debida después de competir y que se les trata humanitariamente cuando su carrera deportiva toque su fin. Esto incluye atención veterinaria, lesiones deportivas, eutanasia y jubilación.

900.5.- La FEI anima a todos los involucrados en este deporte a conseguir los niveles de educación más altos posibles, cada uno en su área de conocimiento.

Una copia completa del código de conducta FEI para el bienestar del caballo se puede conseguir de la FEI, Avenue Mon-Repos 24, CH-1000, Lausanne 5, Switzerland. Telephone: +41 21 310 47 47. El código de conducta está disponible en inglés, francés, español, alemán y árabe. Así mismo en la página web: [www. Horsesport.org](http://www.Horsesport.org).

Artículo 901 Guía sobre guarniciones y vehículos

901.1.- Distancia mínima entre caballo y coche en tiro (vara de guardia redondeada: 40 cm, vara de guardia con botarines: 50 cm).

901.2.- Balancines para caballos: como mínimo 60 cm de anchura.

901.3.- Longitud de la lanza. La lanza para caballos y ponis debe llegar aproximadamente a la mitad del cuello cuando los caballos están en tiro, excepto cuando se usa yugo en la punta de la lanza.

901.4.- Anchura del yugo: 45 cm mínimo. Los yugos no estarán nunca por detrás del encuentro. Los cejadores tendrán suficiente longitud para permitir que el caballo se mueva con libertad.

901.5.- Para cuartas, la volea tiene que medir como mínimo 1 metro y los balancines como mínimo 50 cm.

901.6.- Para limoneras la distancia entre caballo en tiro y coche no será menor de 50 cm.

901.7.- Muserolas, sujeciones ó equipo auxiliar que impidan ó puedan impedir la libre entrada del aire en los ollares del caballo o poni no están permitidas.

901.8.- Las anteojeras o equipo auxiliar no impedirán la visión al frente ni estarán tan cerca del ojo que puedan irritarlo.

901.9.- La distancia mínima entre el poni enganchado y el vehículo tendrá que ser tal que no interfiera con la libertad de movimientos del poni.

901.10.- Los balancines y la volea tendrán la anchura suficiente para no impedir la libertad de movimiento del poni o ponis.

901.11.- El yugo o los cejadores tendrán suficiente longitud para permitir la libertad de movimiento de los ponis.

901.12.- Por contravenir cualquiera de estas reglas, el jurado de campo procederá a una amonestación verbal o tarjeta amarilla. Incurrir nuevamente en la falta en el mismo concurso supondrá una segunda tarjeta amarilla.

Artículo 902 PRINCIPIOS

902.1.- El Reglamento.- La intención de éste reglamento es estandarizar los concursos nacionales combinados de enganches en la medida de lo posible, pero las condiciones en dichos concursos tienen que ser justas y similares para todos los concursantes. Por tanto es necesario establecer reglas estrictas y comprensibles para dirigir los concursos nacionales.

902.2 Discreción.- Es de suma importancia que todos los Campeonatos nacionales y cualquier otro concurso descrito como nacional siga este reglamento. Sin embargo, los Comités organizadores pueden, respetando estas reglas, hacer los concursos interesantes y competitivos para los concursantes y atractivos para los espectadores.

902.3.- Penalización

902.3.1.- El reglamento del concurso y de cada prueba será estrictamente aplicado por el Jurado de Campo. Los concursantes que no respeten el reglamento pueden ser descalificados ó eliminados salvo que se señale otra penalización en el artículo correspondiente.

902.3.2.- Tarjeta amarilla: cuando hay un abuso de los caballos en cualquier forma ó comportamiento incorrecto hacia oficiales del concurso ó cualquier otra persona relacionada con el concurso, el presidente del jurado de campo, el

presidente del comité de apelación y el comisario jefe, **a través del presidente del jurado**, como alternativa a instituir el proceso previsto en el sistema legal, pueden dar a la persona responsable una tarjeta amarilla de advertencia. La aceptación de la tarjeta amarilla de advertencia suspende cualquier penalización hasta que haya una nueva falta. Cuando se haya aceptado la tarjeta amarilla, la falta por la cual se aplicó se tendrá en cuenta cuando se decida la penalización a imponer para una falta similar que se cometa en los siguientes 24 meses.

902.4.- Descalificado (D)

902.4.1.- Competidores y caballos pueden ser descalificados por contravenir alguna parte del reglamento en cualquier momento durante un concurso. Un competidor o caballo descalificado no puede seguir participando en ninguna otra prueba del concurso ni ganar ningún premio. Se pueden aplicar medidas disciplinarias por parte de la RFHE de quien comete la falta o por parte de la FEI, cuando se trate de un concurso internacional, si el incidente se comunica a la FEI por el juez extranjero ó el comité de apelación o si se ha impuesto una tarjeta amarilla.

902.5.- Eliminado (E)

902.5.1.- Los concursantes pueden ser eliminados de una prueba como penalización por contravenir las reglas durante las competiciones.

902.5.2.- Los concursantes eliminados en la prueba A pueden competir en las pruebas B y C. Los concursantes y caballos eliminados en la prueba B pueden competir en la prueba C.

902.6.- Retirado (R)

902.6.1.- Los concursantes que por cualquier razón no deseen continuar, pueden decidir retirarse durante cualquiera de las pruebas. Si un concursante se retira de una prueba se le puede permitir participar en las pruebas siguientes.

902.7.- No presentado (W)

902.7.1.- Se considera que un concursante no se ha presentado si por cualquier razón no toma la salida en cualquiera de las pruebas. Una vez no presentado, los concursantes no podrán participar en el concurso.

902.8.- Caballos cojos ó sin preparación (no en forma)

Si se considera que un caballo está cojo ó sin preparación por:

902.8.1.- El juez en C en la prueba A, el caballo será descalificado y no podrá competir en ninguna otra prueba

902.8.2.-Un miembro del jurado de campo en las pruebas B ó C, el caballo será eliminado.

902.9 Escarapelas y premios en metálico

902.9.1.- Los concursantes retirados ó eliminados de cualquiera de las pruebas no se clasificarán en ésa prueba ni en la clasificación final

902.9.2.- Los concursantes pueden recibir premios en metálico en pruebas en las que hayan competido sin ser descalificados, eliminados ó retirados.

Artículo 903 DEFINICIONES

903.1.- Concurso combinado de enganches.- Una serie de una ó más pruebas que comienzan una hora antes de la primera inspección de caballos programada y terminan media hora después de la publicación de los resultados finales

903.2 Prueba.- Un componente de un concurso combinado de enganches. Por ejemplo: Prueba A: Doma, Prueba B: maratón, Prueba C: manejabilidad.

903.3 Echar pie a tierra

903.3.1.- La bajada voluntaria del concursante ó grooms del vehículo. Art.946.3, Art 956.5

903.3.2.- La bajada accidental o involuntaria (caerse) del vehículo, del concursante ó grooms. Art. 946.3, Art 956.5

903.4 Ubicación del concurso de enganches.- Todo terreno utilizado para las pruebas que comprende el concurso, zonas de ejercicio, cuadras y aparcamiento de vehículos.

903.5 Participante.- El concursante (cochero), caballos, grooms, guarniciones y coche apropiado al conjunto tal como se define en este reglamento.

903.6 Oficial de concurso.- Ver Reglamento General (RG)

903.7 Caballo.- Se refiere al caballo ó poni autorizado a competir según Art. 914

903.8 Comité organizador (CO) ver RG

903.9 Programa.- El documento oficial editado por el comité organizador y aprobado por la RFHE, en el que se describen los detalles del concurso.

Artículo 904 ORGANIZACIÓN

904.1 Concursos.- Los distintos campeonatos individual y por equipos son los siguientes:

904.1.1.- Campeonato de España de cuartas para caballos ACTOES-4.

904.1.2.- Campeonato de España de troncos para caballos ACTOES-.2.

904.1.3.- Campeonato de España de limoneras para caballos ACTOES-1.

904.1.4.- Campeonato de España combinado de ponis ACTOES- P.1,2,4.

904.2 Organización

904.2.1.- En principio todos los concursos de Campeonato se tienen que organizar según el Reglamento General, el Reglamento para concursos combinados de Enganches.

904.2.2.- Todos los años la Asamblea de la RFHE concede los Campeonatos de España de las diferentes modalidades, votando, si es preciso las diferentes ofertas de los Comités Organizadores.

904.2.3.- Para los Campeonatos del Mundo, en los años pares la FEI invitará a las Federaciones Nacionales a organizar el campeonato del mundo de cuartas para caballos y el campeonato del mundo de limoneras para caballos.

En los años impares la FEI invitará a las Federaciones Nacionales a organizar el Campeonato del Mundo combinado para ponis y el campeonato del mundo de troncos para caballos.

904.3 Tipo de concurso

904.3.1.- Los campeonatos y los concursos nacionales de enganche de máxima categoría (CANA) siempre tienen que incluir las tres pruebas.

Los campeonatos y los concursos internacionales de enganche oficiales (CAIO) igualmente deben incluir las tres pruebas.

904.3.2.- Los comités organizadores de los concursos internacionales (CAI) y de los concursos nacionales de categoría B (CANB) pueden incluir dos ó tres de estas pruebas, pero en cualquier combinación, la prueba B: maratón, se considera la más importante y puede tener lugar antes ó después de la prueba A. Cuando la prueba C se incluye, tiene que ser la última en celebrarse.

904.3.3.- En los concursos nacionales (CAN) sólo se admitirán hasta ocho concursantes extranjeros de cuatro países distintos.

904.3.1 **Elección de categorías.**- Todas ó cualquiera de las siguientes categorías se pueden incluir en el mismo concurso, pero cada una debe tener una clasificación por separado:

Limonera caballos
Tronco caballos
Tándem caballos
Cuarta caballos

Limonera Ponis
Tronco Ponis
Tándem Ponis
Cuarta Ponis

904.4 Tipos de concursos.- Hay cuatro tipos de Concursos internacionales

	Equipos	Premios Metálico	Maratón
Campeonato	SI	SI	3 secciones
CAIO	SI	SI	3 secciones
CAI-A	NO	SI	3 secciones*
CAI-B	NO	Opcional	3 secciones*

*Se permite un maratón de 5 secciones para cuartas y troncos si está aprobado por el comité organizador y anunciado en el programa.

Ver anexo 6 para diferencias

904.5 Concursos adicionales.- En los Campeonatos y Concursos Oficiales Internacionales, los Comités Organizadores pueden organizar un CAI-A ó CAI-B para otras categorías durante los mismos. Estos concursos adicionales también deben cumplir éste Reglamento. El mismo recorrido de maratón se puede usar para todas las categorías, pero las pruebas del CAI A tienen que ir después de las pruebas del campeonato o CAIO.

904.6 Elección de fecha

904.7.1.- Las peticiones para la inclusión en el Calendario Nacional de Competiciones de la RFHE deben ser presentadas antes del 1° de noviembre de cada año para organizar un CAN, de acuerdo con lo establecido en el RG.

Las peticiones para organizar un CAI-A tienen que adelantarse al Secretario General de la FEI con la máxima antelación posible y nunca después del primero de Octubre del año anterior a la competición (Reglamento General, Art. 102).

904.7.2.- Las peticiones para organizar un CAIB tienen que adelantarse a la secretaría general de la FEI no más tarde de 16 semanas antes del concurso (RG art. 102)

904.7.3.- Las peticiones para organizar un CAIO ó un Campeonato tienen que cumplir con el Reglamento General.

904.7 Oficiales

904.8.1.- El presidente y los miembros del jurado de campo serán nombrados de acuerdo con el art. 147 del RG de la RFHE para la competición nacional y art. 906 de este Reglamento para todos los concursos

904.8.2.- El delegado técnico se nombrará de acuerdo con el art. 907 y con los arts 148 y 149 del RG de la RFHE en la competición nacional al que se denomina delegado federativo.

904.8.3.- El jefe de pista tiene que ser nombrado de acuerdo con el art. 910 de este RE y 150 del RG RFHE para la competición nacional

904.8.4.- El comisario jefe de enganches FEI se nombrará de acuerdo con el art. 911 y 153 RG RFHE

904.8.5.- La composición y el nombramiento del comité de apelación tiene que cumplir los requisitos descritos en el art. 912 de este RE y 155 del RG RFHE.

Artículo 905 PROGRAMA Y REQUISITOS

905.1 Avance de programa.- Para la competición nacional (CAN) el Avance de programa deberá presentarse conforme a lo establecido en el art. 113 del RG RFHE, esto es en un plazo no inferior a dos meses antes del inicio de la competición y a través del sistema informático de la RFHE.

Para la competición internacional, no más tarde de 16 semanas antes de la fecha del concurso, el comité organizador de un campeonato, CAIO, CAIA ó CAIB, tiene que mandar su avance de programa a la FEI a través de la RFHE para su aprobación. En el avance constarán las condiciones generales para cada prueba propuesta, así como las condiciones particulares que se estime que no están contempladas en el reglamento.

Después de ser aprobado por la FEI, el programa y las invitaciones para inscribirse en el concurso deben ser enviados a todas las federaciones nacionales afiliadas por la RFHE y no directamente a los particulares.

905.2 Programa definitivo

En el caso de CAI, el comité organizador tiene que mandar su programa definitivo a la RFHE, para que está lo tramite a la FEI al menos 4 semanas antes de cualquiera de los concursos mencionados en punto 1 anterior. **En el caso de CAN la RFHE aprobará o modificará el avance del programa tras su estudio.**

905.3 Requisitos para los campeonatos

Las condiciones para el Campeonato de España figuran en el punto 2 del Anexo (pag. 90).

905.3.1

Los requisitos para cada Campeonato del Mundo deben ser publicados en la página web de la FEI y en el boletín como mínimo 18 meses antes del Campeonato (si es posible).

905.3.2

La FEI también publicará el número máximo de puntos de penalización permitidos en el campeonato para la prueba A, doma, según los cuales el cochero pueda clasificarse para seguir con las pruebas B y C. La penalización máxima de doma se aplicará solamente a la ejecución de los, movimientos. Será el jurado de campo quien tenga la última decisión en pasar un concursante a las pruebas B y C teniendo en cuenta todos los factores. No habrá apelación.

905.3.3

Los participantes y los caballos no necesitan clasificarse como conjunto, pero sí en la misma categoría en que vayan a competir.

905.3.4

Para todos los campeonatos del mundo de la FEI, es responsabilidad de cada federación nacional demostrar que sus inscripciones cumplen los requisitos. Los certificados de cualificación y las hojas de resultados serán remitidos al comité organizador por la federación nacional correspondiente junto con las inscripciones nominativas para que éstas sean válidas. Ver RG

905.3.5

Las federaciones nacionales que proporcionen información incorrecta, serán denunciadas ante el comité judicial de la FEI.

905.3.6

Las federaciones nacionales que deseen usar los concursos nacionales como calificativos para caballos y concursantes, deben ser autorizadas precisamente por la FEI y tener como mínimo dos jueces de enganche internacionales, ambos aprobados por la FEI, y uno debe ser extranjero. Sólo las puntuaciones de la doma de éstos jueces internacionales servirá para la calificación.

905.4 Campeonato del mundo para Cuartas de caballos

905.4.1

Las federaciones nacionales pueden inscribir un máximo de 6 concursantes de cuartas, con un máximo de diez caballos por cuarta, en la lista de inscripciones nominativas y un máximo de tres concursantes en cuartas, con un máximo de cinco caballos por cuarta, en la lista de inscripciones definitivas.

905.4.2

Un equipo debe constar de 3 competidores y si no posible de dos, por lo que si una federación nacional sólo puede mandar dos concursantes, se inscribirán como equipo.

905.4.3

Adicionalmente cada federación nacional tiene derecho a mandar un jefe de equipo y un veterinario a quienes se otorgarán los mismos privilegios que a los concursantes.

905.4.4

Una federación nacional que no pueda mandar un equipo, puede inscribir un concursante como individual, según las condiciones descritas en el punto 4.1.

905.5 Campeonato del mundo de Troncos para caballos

905.5.1

Cada federación nacional puede inscribir un máximo de seis participantes en troncos, con un máximo de seis caballos por tronco, en las inscripciones

nominativas y un máximo de tres participantes, con un máximo de tres caballos por tronco, en las inscripciones definitivas.

905.5.2

Si una federación nacional sólo puede mandar dos concursantes, serán inscritos como equipo.

905.5.3

Cada federación nacional tiene derecho a mandar un jefe de equipo y un veterinario a los que se otorgarán los mismos privilegios que a los concursantes.

905.5.4

Una federación nacional que no puede mandar un equipo, puede inscribir un concursante como individual, según las condiciones descritas en el punto 5.1.

905.6 Campeonato del mundo de limonera para caballos

905.6.1

Cada federación nacional puede inscribir un máximo de seis concursantes en limonera, con un máximo de dos caballos por inscripción en las nominativas y tres concursantes, con un máximo de un caballo por concursante, en las inscripciones definitivas.

905.6.2

Si una federación nacional sólo puede enviar 2 concursantes, se inscribirán como equipo.

905.6.3

Cada federación nacional tiene derecho a mandar un jefe de equipo y un veterinario a los que se otorgarán los mismos privilegios que a los concursantes.

905.6.4

Una federación nacional que no pueda mandar un equipo, puede inscribir un concursante como individual, según las condiciones descritas en el punto 6.1.

905.6.5

Se puede inscribir un caballo de **reserva** por equipo, tomado de la lista de inscripciones nominativas. El concursante que use el caballo de **reserva** se podrá clasificar individualmente y por equipos. El caballo de reserva sólo puede ser sustituido una vez, no más tarde de una hora antes que de comienzo la prueba A y tiene que ser notificado por escrito al **comité** organizador.

905.7 Campeonato del mundo combinado de enganches de ponis

905.7.1

Un equipo nacional consistirá como mínimo en una limonera, un tronco y una cuarta. Y cada nación tiene derecho a enviar hasta un máximo de seis concursantes con dos limoneras, dos troncos y dos cuartas.

905.7.2

El número de ponis será el siguiente

Categoría	Inscripciones Nominativas	Inscripciones Definitivas
Limonera	2	1
Tronco	6	3
Cuartas	10	5

905.7.3

Las federaciones nacionales que no puedan enviar un equipo, pueden enviar hasta dos concursantes en cada categoría.

905.7.4

Un pony de reserva puede inscribirse para la categoría de limoneras. El concursante que utilice el pony de reserva podrá clasificar por individual, así como por equipos. El pony de reserva sólo puede ser sustituido una vez, no más tarde de una hora antes de dar comienzo la prueba A. Y tiene que ser notificado por escrito al organizador.

905.7.5

El país anfitrión tiene derecho a dos inscripciones individuales por categoría.

905.7.6

Cada federación nacional tiene derecho a mandar un jefe de equipo y un veterinario a los que se otorgarán los mismos privilegios que a los concursantes.

905.8 Inscripciones

905.8.1 El número de caballos que podrán ser inscritos para un concurso, tendrá que estar de acuerdo con el programa

905.8.1.1

La inscripción previa en una competición es un requisito ineludible para su participación en la misma. Deberá realizarse ante la RFHE, las FHA o los CO, según el caso de la forma descrita en los apartados siguientes.

905.8.1.2 Para los CN

905.8.1.3. Lugar y plazos

A. Las inscripciones deberán tramitarse en la RFHE, excepción hecha de aquellos casos en

los que exista **un convenio de cesión** de su gestión a las FHA .

B. El plazo de inscripción estará comprendido entre los dieciocho y los diez días naturales anteriores a la fecha fijada en el Avance de Programa para el inicio del concurso.

C. Toda la documentación necesaria para formalizar la inscripción deberá tener entrada

en la RFHE, o en su caso en la FHA ó CO, correspondiente, en el periodo comprendido entre el día de la apertura de la inscripción y las veinticuatro horas de la fecha de cierre. El listado oficial de participantes deberá publicarse en un plazo de 48 horas.

D. Cuando las inscripciones se realicen en el CO este tiene la obligación de enviar a la FHT correspondiente y a la RFHE el listado oficial de participantes.

905.8.1.4 Documentos de inscripción

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la RFHE, cumplimentando todos los apartados para que la misma quede formalizada.

905.8.1.5 Ampliación del plazo y modificaciones

Si el número de plazas de un Concurso no se hubiese cubierto en el plazo oficial de Inscripción y el CO lo solicita expresamente a la RFHE (o, en su caso, en la FHA correspondiente) los participantes que aún deseen inscribirse, solicitarán al CO su inclusión en el Listado Oficial por el “procedimiento de urgencia”. Este trámite finaliza 48 horas antes del comienzo del Concurso.

A partir de este momento no se admitirán más inscripciones. Si de forma excepcional el Delegado de la RFHE admitiese la participación de algún jinete no incluido en este listado, será el Delegado quien lo incorpore al listado oficial. Este procedimiento podrá implicar un recargo en la matrícula de hasta el 50% de la misma, extremo este que el C.O. deberá hacer constar en el Avance de Programa.

No se autorizará ninguna participación que no esté incluida en el Listado Oficial. Una vez cerrado el plazo de inscripción, toda modificación en la matrícula (sustitución de un caballo, cambio de pruebas del primer día, etc) deberá ser hecha directamente ante el CO antes de las 18 horas del día anterior al comienzo de la primera prueba.

Una vez iniciado el concurso y en caso de lesión, previa aportación del correspondiente

certificado veterinario, será posible la sustitución de un caballo por otro, siempre que el jinete disponga de box

905.8.1.6 Devolución de los derechos

Toda anulación efectuada antes del quinto día de inicio del concurso tiene derecho a devolución del importe de la inscripción.

Cuando la anulación se realice entre el quinto y el segundo día, tendrá derecho a la devolución del importe de la inscripción previa deducción del importe de los boxes, excepto en el caso de reincidencia, entendiéndose por tal la existencia de dos o más casos de anulación en este plazo y en un año.

Toda anulación hecha entre las 48 horas anteriores y el comienzo del concurso, pierde derecho a cualquier devolución.,

905.8.1.6.

Para los CN cuyo control esté cedido a las FHA ó a los CO.

La inscripción se efectuará en general con los plazos y procedimientos antes descritos, salvo que la tramitación se realizara, de acuerdo con lo establecido en

los avances correspondientes, aprobados por las FHA en las propias Federaciones o ante los CO.

905.8.1.7

Cada participante podrá inscribir los caballos que señale cada uno de los RR PP.

905.8.18

La inscripción en cualquier Concurso no es válida si no se ajusta a todas las normas anteriormente expuestas y perderá el derecho a devolución del importe de la misma

905.8.2

Todo concursante invitado o nominado para un concurso internacional tiene que ser inscrito por su FN. Todos los concursantes extranjeros seleccionados por sus FN, tienen que ser aceptados por el comité organizador. Los comités organizadores no podrán aceptar ninguna otra inscripción.

905.8.3

Las FNs sólo podrán inscribir concursantes, para los campeonatos del mundo, que se hayan clasificado según las condiciones marcadas por el comité técnico y aprobado por la oficina (Bureau de la FEI).

905.8.4

~~Si una FN inscribe más concursantes y caballos que los permitidos en el equipo oficial, el jefe de equipo decidirá los concursantes y caballos seleccionados para el equipo, como muy tarde, después de la primera inspección de caballos.~~ **Anulado**

905.8.4

El comité organizador no podrá limitar, bajo ninguna circunstancia, el número de inscripciones, de concursantes o equipos clasificados para un campeonato FEI.

905.8.5

Las inscripciones para los campeonatos FEI para seniors, se harán según las tres normas descritas en los epígrafes 905.8.6.1, 905.8.6.2 y 905.8.6.3 siguientes:

905.8.5.1 Las inscripciones de principio deben llegar al comité organizador, al menos ocho semanas antes del comienzo del concurso. Una inscripción de principio, significa que una FN tiene intención de mandar concursantes para participar en el concurso. Debe constar si la intención es mandar sólo individuales, sólo un equipo o un equipo e individuales.

905.8.5.2 Inscripciones nominativas: deben llegar al comité organizador, como mínimo cuatro semanas antes del concurso y deben incluir una lista de los nombres de los concursantes y caballos, de entre los cuales, se escogerán las inscripciones definitivas y cualquier sustitución, y constar el número de concursantes y caballos que la FN tiene intención de mandar. El número de inscripciones nominativas de concursantes y caballos no debe exceder el doble del número de invitados en el programa. Una vez que las inscripciones nominativas se hayan mandado, las FN podrán mandar menos concursantes y/o caballos, pero nunca más que las inscripciones nominativas. Las FN que no acudan al campeonato después de haber hecho las inscripciones

nominativas y cuyas explicaciones no sean aceptables para el comité organizador, éste comunicará dicha falta a la secretaría general, para que el tribunal de la FEI, estudie dichas explicaciones.

905.8.5.3 Inscripciones definitivas: deben llegar al comité organizador, como muy tarde, cuatro días antes del comienzo del concurso. Esto representa la selección final de concursantes y caballos que viajarán al concurso. Las inscripciones definitivas no podrán exceder el número remitido con las nominativas y deberán ser escogidas de entre ellas. Después de remitir las inscripciones definitivas sólo se podrán hacer sustituciones de caballos y/o concursantes con el permiso expreso del comité organizador.

905.8.6 Los formularios de inscripción para los caballos deben incluir el nombre o nombres, raza, sexo, edad, capa, país de nacimiento, nacionalidad actual, n° de pasaporte y cualificación cuando se requiera.

905.8.7 Si una FN manda más concursantes y/o caballos que los indicados en las inscripciones nominativas, el comité organizador no está obligado a alojarles o dejarles participar en ése concurso.

905.8.8 En un concurso, un concursante puede retirar cualquiera o todos sus caballos de una prueba, pero no puede añadir un caballo que no esté anteriormente inscrito para esa prueba, sin la aprobación del comité organizador y el jurado de campo.

905.8.9 Si una FN ha hecho una inscripción nominativa de un equipo y tiene conocimiento que no es posible mandarlo, debe informar inmediatamente al comité organizador.

905.8.10 Los equipos o concursantes individuales que hayan sido inscritos definitivamente por sus FN en un concurso y no participen sin una explicación válida, el juez extranjero o el delegado técnico los pondrán en conocimiento del secretario general para consideración por el tribunal de la FEI. Estar compitiendo en otro concurso que tenga lugar en la misma fecha no es una explicación válida.

905.8.11 Una FN no puede hacer inscripciones definitivas para el mismo concursante/caballo (combinación), en más de un comité organizador, bajo la penalización de descalificación de dicha combinación de concursante/caballo en el concurso en el que eventualmente participen.

905.8.12 Retirarse después de la fecha de las inscripciones definitivas o no presentarse, podría suponer el ser requerido para reembolsar al comité organizador los gastos generados (cuadras y gastos de hotel).

905.9 Inscripciones CAIs

905.9.1

Los CAIA y CAIB son en principio para concursantes individuales y no hay restricción en el número de concursantes ni de países inscritos.

905.9.2

En un CAIB, los concursantes extranjeros que vivan en el país anfitrión pueden participar, con la aprobación de la federación nacional anfitriona, en concursos que tengan lugar en el país donde vivan.

905.10 Inscripciones en Campeonatos y CAIOs

Los Campeonatos y CAIOs, están abiertos a los equipos nacionales. Un equipo nacional consiste en tres concursantes de la misma nacionalidad. Si una nación sólo puede enviar dos concursantes, se inscribirán como equipo. Un país que sólo pueda enviar un concursante, clasificará sólo como individual.

905.11 Inscripciones individuales adicionales

905.11.1

A discreción del comité organizador, todas las federaciones nacionales que hayan hecho una inscripción nominativa de un equipo, pueden también ser invitadas a hacer inscripciones individuales adicionales.

905.11.2

El país anfitrión puede tener hasta tres inscripciones individuales adicionales. Para los campeonatos combinados de ponis, dos por categoría. Se pueden hacer excepciones a discreción del comité de Enganches de la FEI, de acuerdo con el Delegado Técnico.

905.11.3

Una segunda fecha para inscripciones nominativas se especificará en el programa, si el Comité organizador decide invitar a las federaciones nacionales a enviar inscripciones individuales adicionales.

905.11.4

El número de concursantes en las inscripciones nominativas puede ser el doble del número permitido para las inscripciones definitivas como se describe en los puntos 905.11.1 y 905.11.2.

Artículo 906 JUECES

906.1 Jueces

En la CAN, el Jurado de Campo estará formado por un Presidente del Jurado y dos jueces, nacionales o FEI (art. 143 y 144 de RG de la RFHE). También se nombrará un Delegado Federativo (art. 148 y 149 del RG de la RFHE) Su designación se realizará según lo dispuesto en el Reglamento del Comité Técnico Nacional de Jueces)

Todos los concursos internacionales tendrán como mínimo tres y no más de cinco jueces para cada modalidad. En su conjunto, los jueces forman el jurado de campo para el concurso.

906.2 Composición del Jurado de Campo (RG art. 149)

906.2.1

Jurado de Campo (requisitos mínimos)

Categoría	Jueces	Presidente del Jurado	Juez extranjero	Jurado de campo
Campeonatos	5	Extranjero y Oficial	Oficial	3 oficiales y 2 internacionales
CAIO	5	Oficial	Nombrado Por la FEI	El resto pueden ser Oficial o internacional
CAI-A	5	Oficial ó internacional	Oficial, Internacional ó candidato	3 oficial o internacional y 2 candidatos
CAI-A	3	Oficial ó Internacional	Oficial, Internacional ó Candidato	1 oficial o Internacional
CAI-B	5	Oficial ó Internacional	Oficial, Internacional ó Candidato	FEI lista ó Nivel nacional señor
CAI-B	3	Oficial ó internacional	Oficial, Internacional ó candidato	Lista FEI ó Nivel nacional senior
CAN	3	Cualquiera	Internacional	Internacional

En el mismo concurso, un juez no puede asumir las responsabilidades de delegado técnico o jefe de pista

Los jurados son nombrados por el comité organizador excepto en los campeonatos que son nombrados por la FEI.

Los jueces nacionales senior (nivel superior) se definen como aquellos con al menos cinco años de experiencia. (ver anexo 1, 2.1.1 de reglamento FEI).

906.2.2

Un juez de reserva será nombrado para los campeonatos del mundo por la FEI, tendrá la misma autoridad que los miembros del jurado de campo y le corresponden los mismos derechos y privilegios. Sin embargo, no tomará parte en el manejo de las objeciones y las reclamaciones.

906.3 Deberes del jurado de campo

En los CAN las funciones de los Jueces son las mismas que en los CAI, los deberes del Delegado Federativo figuran en RG de la RFHE art. 149.

906.3.1 En CAI

Los deberes y responsabilidades del jurado de campo están descritos en el RG FEI (art. 159).

906.3.2

Cada miembro del jurado de campo tiene el derecho y el deber de eliminar o descalificar cualquier caballo que, según él, esté cojo ó incapacitado para seguir en competición según el artículo 902.4 y 902.5.

906.3.3

El jurado de campo es responsable del desarrollo del concurso completo.

906.3.4

El presidente del jurado de campo ejerce el control de los deberes y responsabilidades del jurado de campo durante el concurso.

906.3.5

Todos los miembros del jurado de campo juzgan la prueba A. Normalmente el jurado de campo no debe juzgar más de 45 concursantes en un día. Sin embargo éste número se puede incrementar en circunstancias excepcionales, únicamente a discreción del presidente del jurado de campo.

906.3.6

El presidente del jurado de campo es responsable del control y publicación de los resultados de las pruebas y del concurso.

906.4 Conflicto de intereses

En los CAN los conflictos de intereses se recogen en el art. 156 del RG de la RFHE

906.4.1

Los jueces FEI no podrán actuar y competir en los concursos FEI en la misma categoría, en el mismo continente y dentro del mismo año.

906.4.2

Ninguna persona puede ser oficial en un concurso si sus deberes entrañan un conflicto de intereses.

906.4.3

Las siguientes personas no podrán ser miembros de un jurado de Campo, de una comisión de apelación u oficiales en un concurso:

- 906.4.3.1 Concursantes y propietarios de caballos que tomen parte en el concurso.
- 906.4.3.2 Jefes de equipo, oficiales del equipo, entrenadores, empleados y empleadores de los concursantes. Nota: entrenador periódico significa entrenar un caballo o un concursantes por más de 3 días en el periodo de 6 meses antes de un concurso o cualquier entrenamiento en un periodo de 3 meses antes del concurso.
- 906.4.3.3 Familiares de propietarios, concursantes, jefes de equipo u oficiales del equipo.

- 906.4.3.4 Personas que tengan un interés económico o personal en un caballo o concursante que esté tomando parte en una prueba.
- 906.4.3.5 **Cualquier miembro del comité organizador del concurso. Un delegado técnico en un concurso no puede asumir las responsabilidades de juez o jefe de pista.**

Artículo 907 DELEGADO TÉCNICO

907.1 Nombramiento

En CAN, la RFHE podrá designar un Delegado Técnico para los Campeonatos de España, así como para cualquier competición nacional cuando lo considere oportuno, sus funciones están determinadas en el art. 148 del RG de la RFHE. En CAI debe haber un Delegado Técnico cuando un concurso incluye la prueba B y/o la prueba C.

907.2 Selección

907.2.1

Campeonato. La comisión de enganches de la FEI nombrará un delegado técnico extranjero seleccionado de la lista de delegados técnicos oficiales internacionales.

907.2.2

CAIO y CAI-A. El comité organizador nombrará un delegado técnico seleccionado de la lista de oficiales internacionales o delegado técnico oficial internacional. Para los CAIO el delegado técnico tiene que ser extranjero.

CAI-B. El comité organizador nombrará un delegado técnico seleccionado de las listas de oficiales internacionales, internacionales o candidatos internacionales a delegado técnico.

907.3 Deberes y responsabilidades

En CAN, sus funciones figuran en el art. 148 del RG.

907.3.1

En campeonatos y concursos CAIO: aprobar todos los preceptos administrativos en relación a los concursantes desde su nombramiento hasta el final del concurso.

907.3.2

Asegurarse que los caballos tengan alojamiento y aporte de alimentos adecuados, así como los concursantes y losmozos. Y que las pistas y zonas de entrenamiento son apropiados y adecuados en todos los aspectos.

907.3.3

Inspeccionar las pistas y los recorridos y asegurarse que todos los aspectos técnicos, exigencias y organización estén de acuerdo con los reglamentos de la FEI.

907.3.4

Asegurarse que los recorridos y obstáculos sean correctos y seguros y que el conocimiento de las condiciones locales no proporcione ventaja a los concursantes del país anfitrión.

907.3.5

Ordenar al comité organizador y al jefe de pista cualquier cambio que él considere necesario.

907.3.6

Asegurarse que los cronometradores, observadores pie a tierra, observadores de obstáculos y responsables de la oficina de cálculos estén correctamente instruidos en sus cometidos, incluyendo el uso y lectura de los cronómetros.

907.3.7

Informar al presidente del jurado de campo que el recorrido está listo para comenzar la prueba.

907.3.8

Supervisar el desarrollo técnico de las prueba, incluyendo la transferencia de datos a la oficina de cálculos, después que el presidente de jurado de campo haya tomado el control del concurso.

907.4 Ayudante del delegado técnico en CAI

907.4.1

Para los campeonatos del mundo, el ayudante del delegado técnico, puede ser del país anfitrión y tendrá como mínimo el estatus de candidato a delegado técnico internacional.

907.4.2

Si se le nombra para concursos CAI y CAIO, el ayudante del delegado técnico puede ser del país anfitrión y debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en esa faceta y cumplir los requisitos descritos en el anexo 3.2.

907.4.3

Para campeonatos se tiene que nombrar un ayudante del delegado técnico y el comité organizador es responsable de sus gastos.

907.4.4

El nombramiento de un ayudante de delegado técnico es opcional para los concursos CAI y CAIO, si se le nombra, el comité organizador es responsable de sus gastos.

907.5 Conflicto de intereses

En CAN los conflictos de interés figuran en el art. 156 de RG de la RFHE

Ver artículo 906.4.2/4.3/4.3.1/4.3.2/4.3.3/4.3.4.

Artículo 908 DELEGADO VETERINARIO Y COMISIÓN VETERINARIA

En CAN lo referido a ellos referido se encuentra recogido en RG art. 151 y RV art. 1003.

908.1 Campeonatos y CAIO

La composición de la comisión veterinaria, que es obligatoria para los campeonatos y concursos CAIO y el nombramiento de su presidente y miembros tiene que estar de acuerdo con el reglamento veterinario art. 1008.

908.2 CAI-A y CAI-B

El comité organizador nombrará un delegado veterinario seleccionado de la lista de veterinarios de concursos de acuerdo con el reglamento veterinario.

Artículo 909 SEGURIDAD EN LAS CUADRAS

En CAN vigilar la seguridad en las es misión del Comisario (arts. 139 y 153 de RG) y de las diferentes categorías de Veterinarios recogidas en el art. 1003 de RV.

909.1 Campeonatos y CAIO

Ver reglamento veterinario.

909.2 CAI-A y CAI-B

Las cuadras no tienen que estar necesariamente en el mismo emplazamiento, pero el comité organizador se hace responsable del control de todas las cuadras para que se cumplan como mínimo los siguientes requisitos de seguridad.

909.2.1

El bienestar del caballo es prioritario.

909.2.2

La seguridad y vigilancia de las cuadras tienen que mantenerse mientras cualquier cuadra esté ocupada.

909.2.3

Las barreras de seguridad no son obligatorias, pero se pueden instalar barreras y puertas, por razones de seguridad, a discreción del comité organizador.

909.2.4

El área de cuadras tiene que ser aprobada por el delegado técnico junto con el comisario jefe de enganches FEI teniendo en cuenta el art. 909.2.1 y 2.3.

Artículo 910 EL JEFE DE PISTA

En CAN lo referente al Jefe de Pista-Diseñador de recorridos se recoge en el art. 150 del RG. Serán nombrados del listado de la RFHE.

910.1 Nombramiento

En los campeonatos del mundo se nombra el jefe de pista por el comité organizador y la federación nacional del país anfitrión escogido de la lista de jefes de pista internacionales oficiales de la FEI tras la aprobación por la comisión de enganches de la FEI (RG art. 151).

910.2 Selección

910.2.1

En los campeonatos el jefe de pista se selecciona de la lista de jefes de pista internacional oficial. En los CAIO y CAI-A el jefe de pista se designa de la lista de jefe de pista internacional oficial o internacional.

910.2.2

CAI-B el jefe de pista se selecciona de las listas de jefes de pista internacional oficial, internacional o candidato internacional.

910.2.3

El jefe de pista puede ser la misma persona para cada prueba o puede haber un jefe de pista para cada prueba.

910.2.4

El nombre(s) del jefe(s) de pista se publicará en el programa del concurso.

910.2.5

Sólo el jefe de pista y su personal puede alterar o trabajar en cualquier parte de la pista de doma, el maratón y el recorrido de manejabilidad. Cualquier competidor o persona próxima al competidor que manipule cualquier parte de la pista o recorridos supondrá la descalificación del concursante.

910.3 Deberes

910.3.1

El jefe de pista se hace responsable bajo la supervisión del delegado técnico de:

910.3.1.1 Marcar y medir la pista para la prueba A (doma).

910.3.1.2 Marcar y medir el recorrido y construir los obstáculos en la prueba B (maratón).

910.3.2.3 Diseñar, marcar y medir el recorrido en la prueba C (manejabilidad).

910.3.2

El presidente del jurado de campo sólo puede dar comienzo a la prueba después que el delegado técnico le comunique que el recorrido está listo.

910.4 Conflicto de intereses

Ver art. 906.4.2 / 4.3 /4.3.1 /4.3.2 /4.3.3 /4.3.4.

Artículo 911 COMISARIO JEFE DE ENGANCHES FEI

911.1 Nombramiento

Al menos en los Campeonatos de España, se nombrará a uno o varios comisarios, elegidos de la lista oficial de la RFHE, uno de los cuales será el Jefe de Comisarios. Los ayudantes de comisario deberán tener como mínimo la titulación de comisario o juez territorial.

911.1.1

En todos los campeonatos la FEI nombrará un comisario jefe de enganches seleccionado de la lista de comisarios FEI y que no hayan vivido en el país donde tendrá lugar el campeonato.

911.1.2

En todos los otros concursos internacionales el comité organizador tiene que nombrar un comisario jefe de enganches FEI seleccionado de la lista de comisarios FEI.

911.2 Deberes

911.2.1

Los comisarios de enganche son responsables de:

911.2.1.1 Revisar y medir todos los vehículos después de la prueba A y C. Al principio de la sección E en la prueba B y si es necesario al final de la sección E.

911.2.1.2 Revisar el bocado de cada caballo después de las pruebas A y C y antes y después de la prueba B. El uso de bocados inaceptables se comunicará al presidente del jurado.

911.2.1.3 Asegurarse que los concursantes respetan el reglamento en lo referente a publicidad.

911.2.1.4 Informar al presidente del jurado si se incumple el reglamento en lo referente a vehículos, faroles, llantas, neumáticos, guarniciones, bocados o publicidad.

911.2.1.5 Otros deberes se especifican en el reglamento general.

911.2.2

Los comisarios y cualquier otro oficial, tienen el deber y la obligación de informar al presidente del jurado de cualquier incidente de crueldad tan pronto como sea posible.

911.2.3

El comisario jefe de enganches tiene que estar claramente identificado durante todo el concurso.

911.3 Conflicto de intereses

Ver art. 906.4.2 / 4.3 /4.3.1 / 4.3.2 /4.3.3 /4.3.4. **En los CAN los conflictos de intereses se recogen en el art. 156 del RG de la RFHE**

Artículo 912 COMITÉ DE APELACIÓN

912.1 Composición

En los CAN no habrá Comité de apelación. Las apelaciones contra resoluciones del Jurado de Campo, se remitirán al Comité de Disciplina Deportiva de la RFHE (ver RD).

912.1.1

Se tiene que nombrar un comité de apelación con un presidente y como mínimo dos miembros más para todo campeonato y CAIOs. Para los CAI-A el comité de apelación puede, a discreción del organizador, estar constituido sólo por un presidente. Para los CAI-B el nombramiento del comité de apelación es opcional. Todo lo anterior estará en concordancia con el RG.

912.1.2

En los campeonatos y CAIOs, el presidente o un miembro tiene que ser extranjero.

912.1.3

El delegado veterinario tiene que estar presente para posibles consultas de temas veterinarios, incluyendo casos de presunta crueldad.

912.2 Nombramiento

912.2.1

Campeonato del mundo en los juegos ecuestres mundiales. La FEI nombrará al presidente y los miembros de la comisión de apelación. En todos los demás campeonatos del mundo, la comisión de enganches de la FEI nombrará al presidente. El comité organizador nombrará a los otros miembros.

912.2.2

En el resto de campeonatos y concursos internacionales, el comité organizador, nombrará los miembros con la aprobación de la Federación nacional.

912.3 Cualificaciones

912.3.1

El presidente y los miembros del comité de apelación tienen que estar técnicamente cualificados y tienen que ser escogidos según el reglamento general de entre los siguientes:

912.3.1.1 Miembros de la comisión de enganches de la FEI y antiguos miembros.

912.3.1.2 Personas de cualquiera de las listas de oficiales de la FEI, jueces activos o jubilados, comisarios jefes, delegados técnicos, jefes de pista y veterinarios de concurso.

912.3.1.3 Jueces nacionales nivel superior tal como se definen en el anexo 1, 2.1.1.

912.3.1.4 Para campeonatos y CAIO como mínimo un miembro tiene que ser o haber sido un juez acreditado de la FEI.

912.3.1.5 Para los CAI-A y CAI-B, nombres de la lista de jueces nacionales nivel superior activos o jubilados tal como se definen en el anexo 1, 2.1.1.

912.3.1.6 Oficiales de alto nivel de la federación nacional del país anfitrión.

912.3.1.7 Miembros del “bureau”.

912.4 Reuniones

912.4.1

Las reclamaciones serán atendidas y escuchadas por todos los miembros juntos. El presidente decidirá la hora y el lugar de la reunión.

912.4.2

La comisión escuchará ambas partes en reclamaciones contra decisiones de jueces y oficiales individuales, y en los casos remitidos por el jurado de campo en acuerdo con el reglamento general, art. 160, 165.

912.5 Decisiones

Las decisiones del comité de apelación son inapelables excepto en casos en que se haya impuesto sanción económica.

912.6 Conflicto de intereses

Ver art. 906.4.2 /4.3 /4.3.1/ 4.3.2 /4.3.3 /4.3.4.

Artículo 913 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el concurso y mientras se engancha en la ubicación del concurso de enganches:

913.1 Edad mínima de cocheros y grooms

Categoría	Edad mínima del cochero
Caballos cuarta y tándem	18
Caballos tronco	16
Caballos limonera	16
Ponys todas las categorías	14

913.1.2

Los cocheros con menos de 18 años tienen que ser acompañados por groom(s) de 18 años o más.

913.1.3

Cocheros con 18 años o más tienen que ser acompañados por un groom(s) de 14 años o más.

913.1.4

La edad es determinada desde el principio del año en el que el cochero y los grooms cumplan años.

913.1.5

No cumplir con cualquier parte de este artículo supone la descalificación del concursante.

913.1.6

En los CAN, así como en los concursos donde el comité organizador lo estime, se podrá organizar una prueba combinada de doma y manejabilidad para jóvenes cocheros con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años. Las reprises se especificarán en el avance del programa. Será obligatorio el consentimiento paterno por escrito, así como ser acompañado por un groom de 18 años o más. Podrán tomar parte en las modalidades de: limonera y tronco, con ponis o caballos y la modalidad de cuartas con ponis.

913.2 Publicidad en las pruebas A y C

En CAN se aplicará lo dispuesto en los artículos 128, 129, 130, 131 y 132 de RG de la RFHE, para las tres pruebas.

913.2.1

El nombre del guarnicionero puede aparecer una vez en cada guarnición en una etiqueta no más ancha que la correa en que esté y no más larga de 10 cm.

913.2.2

El nombre del fabricante del coche puede aparecer en el vehículo en una etiqueta no mayor de 50 cm².

913.2.3

La identificación del fabricante de ropa sólo puede aparecer una vez por prenda en una superficie no mayor de 3 cm².

913.2.4

Mientras se éste en la pista de competición el nombre y/o logo del sponsor del individual ó del equipo puede aparecer en una superficie no mayor de 80 cm² una sola vez en las chaquetas o prendas superiores a la altura de los bolsillos del pecho de los concursantes.

913.2.5

Mientras se esté en la pista de competición el nombre y/o logo del esponsor del individual o del equipo puede aparecer en una superficie que no exceda de 16 cm² en cada lado del cuello de la camisa del concursante.

913.2.6

El nombre o logo del esponsor o la asociación del concursante puede aparecer en cada lado del vehículo en una superficie no superior a 400 cm².

913.3 Publicidad en la prueba B

913.3.1

Está permitida en vehículos y en toda la ropa. El nombre del guarnicionero puede aparecer una vez en cada guarnición en una etiqueta no más ancha que la correa en la que vaya y no más larga de 10 cm.

913.4 Penalización

913.4.1

Contravenir cualquiera de los apartados mencionados respecto a publicidad supone 20 puntos de penalización.

Artículo 914 CABALLOS

914.1 Edad

En los CAN la edad mínima de participación los caballos figura en art. 133 del RG.

914.1.1

Los caballos en limonera tendrán como mínimo 6 años en todas las competiciones.

914.1.2

Los caballos en las otras categorías en los concursos CAI y CAN tendrán como mínimo 5 años.

914.1.3

Todos los caballos en los CAIO y campeonatos tendrán como mínimo 6 años.

914.2 Alzada

Los ponis de enganche no excederán de 148 cm sin herraduras o 149 cm con herraduras. Todos los caballos de enganche por encima de ésta alzada se consideran caballos. Los ponis de enganche en tronco y cuarta no pueden tener menos de 108 cm sin herraduras o 109 cm con herraduras. Los ponis de limonera y tándem no pueden tener menos de 120 cm sin herraduras ó 121 cm con herraduras.

Es responsabilidad de la federación nacional del concursante garantizar que los ponis en competición cumplen con los criterios anteriores.

La alzada de los ponis para CAN viene recogida en el Reglamento de Ponis de la RFHE, artículos 1, 2, 3 y 4.

914.3 Número

914.3.1

El número de caballos estipulado para cada categoría tiene que permanecer enganchado durante toda la prueba. Los concursantes no podrán desenganchar uno o más caballos durante una prueba y seguir con menos del número estipulado para su categoría.

914.3.2

Un caballo sólo puede tomar parte una vez en cada prueba.

914.3.3

No cumplir con cualquiera de los puntos 3.1, 3.2 entraña la descalificación.

914.4 Condiciones especiales

Ver Reglamento veterinario 1011.2.6.3 – 2.6.5

No se permite competir a las yeguas a partir del cuarto mes de gestación ó con rastra. Si se confirma que una yegua ha competido sin respetar estas condiciones será descalificada de todo el concurso; y se pondrá en conocimiento de la secretaría general quién es la persona responsable, para que responda ante el comité judicial de la FEI **ó el de disciplina de la RFHE**.

Artículo 915 PASAPORTES **ó LIC**

En los CAN los caballos dispondrán de LIC/Pasaporte

Cada caballo inscrito para cualquier prueba en un CAI-B en un país extranjero y todos los caballos inscritos para CAI-A, CAIO o campeonato, sea en su país o en país extranjero, tiene que llevar un pasaporte oficial FEI o un pasaporte nacional aprobado por la FEI, acompañado de una tarjeta de identificación FEI como medio de identificación y para verificar el propietario. (Ver RG).

Los caballos que tomen parte en un CAI-B en su propio país no necesitan dicho pasaporte, **pero dispondrán de LIC**. Dichos caballos deben estar correctamente registrados y ser identificables por diagrama (reseña).

Artículo 916 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

916.1 Caballos

Todos los caballos recibirán un número de identificación al llegar al concurso. Éste número tiene que estar puesto en el lado izquierdo del caballo (los troncos y las cuartas deberán llevarlo visible por el lado exterior cuando estén enganchados) en todo momento dentro del recinto del concurso cuando estén fuera de las cuadras.

916.2 Competidor

Cada concursante será provisto de un número de participante a su llegada, y tendrá ése número durante todo el concurso. El número se colocará en los vehículos que se usen durante las pruebas y también en los entrenamientos.

916.3 Penalizaciones

No llevar puesto el número de concursante o el número de identificación de los caballos supondrá una advertencia en la primera ocasión. Si el hecho se repite, el presidente del jurado o el comisario jefe de enganches, sancionará con una tarjeta amarilla.

Artículo 917 PARTICIPACIÓN

917.1 Método de guiar

Los concursantes pueden usar cualquier método o estilo de guiar.

917.2 El concursante y groom(s)

917.2.1

Cada concursante tiene que guiar el mismo caballo(s) en todas las pruebas excepto si se le sustituye legalmente. Art. 921.

917.2.2

Un concursante o groom no puede participar en la prueba B más de una vez en cualquier concurso. Art. 940.1.1.

917.2.3

El groom(s) puede participar con más de un participante en las pruebas A y C.

917.2.4

El concursante es la única persona autorizada para manejar las riendas, el látigo y el freno durante cada prueba. Cada vez que se contraviene ésta regla, incluso para prevenir un accidente, supone 20 puntos de penalización. Sin embargo, un groom puede manejar las riendas y el freno sin penalización en todas las pruebas, siempre que el vehículo esté parado. Para excepciones ver art. 926.3.5.

917.2.5

Ninguna persona se puede atar de forma alguna al vehículo durante las pruebas. Un cochero puede estar sujeto por una cuerda, una cinta o cinturón, siempre y cuando el otro extremo esté sujeto por un groom y no esté enrollado o atado al vehículo en forma alguna. **No cumplir con ello, supone la eliminación.**

917.2.6

La sustitución de un groom entre la salida y la llegada de la sección E no está permitida bajo ninguna circunstancia y supondría la eliminación del concursante.

917.2.7

En las pruebas A y C los concursantes tienen que saludar al jurado, a menos que sean dispensados de ello.

917.2.8

No se permiten pasajeros en el vehículo durante las pruebas A, B y C.

917.3 Látigo para las pruebas A y C

917.3.1

El concursante tiene que llevar un látigo de estilo tradicional. La mecha, que puede estar atada al látigo, debe ser susceptible de soltarse y tener longitud suficiente para alcanzar a todos los caballos.

917.3.2

El concursante tiene que entrar en la pista con el látigo en la mano o incurrirá en 10 puntos de penalización.

917.3.3

Si el concursante suelta o pierde su látigo mientras está en la pista, o si no lo mantiene en la mano, incurrirá en 10 puntos de penalización.

917.3.4

Si el látigo se cae, no necesita ser reemplazado y el participante puede terminar su recorrido sin el látigo. Sin embargo, el groom puede pasarle al cochero un látigo de reserva sin incurrir en más penalización.

917.4 Látigo para la prueba B

El látigo, si se lleva, sólo puede ser usado por el concursante (cochero). No cumplir con la regla supone 20 puntos de penalización.

917.5 Vestimenta en las pruebas A y C

917.5.1

La vestimenta del concursante y grooms tiene que ser conforme al estilo del vehículo y guarnición.

917.5.2

Chaquetas o vestimenta nacional, manta de cochero, sombrero y guantes son obligatorios para los concursantes.

917.5.3

Los grooms tienen que llevar chaquetas o vestimenta nacional, sombreros y guantes.

917.5.4

El presidente del jurado de campo puede decidir que;

917.5.5

Las chaquetas se pueden quitar si hace mucho calor y humedad.

917.5.6

Las chaquetas no son necesarias en circunstancias especiales.

917.5.7

Se puede llevar ropa de agua y la manta de cochero no es obligatoria si llueve mucho.

917.5.8

Las penalizaciones por vestimenta incorrecta están descritas en los art. 937 y 957.

917.6 Vestimenta en la prueba B

917.6.1

Una vestimenta menos formal es aceptada para el concursante y los grooms en la prueba B: los pantalones cortos no están permitidos; infringir la regla supone 10 puntos de penalización por persona.

917.6.2

Los concursantes y los grooms tienen que llevar cascos protectores bien ajustados **y protectores de espalda** en la sección E . no cumplir con ello supone la eliminación.

917.7 Fuera de concurso

Ningún concursante puede tomar parte fuera de concurso en cualquier competición internacional.

Artículo 918 VEHÍCULOS

918.1 Pesos y dimensiones

918.1.1

Para las pruebas A y C los vehículos tienen que cumplir con lo siguiente:

Categoría	Ruedas	Grooms (Mozos)	Anchura mínima
Caballos cuarta	4	2 detrás	158 cm
Ponis cuarta			138 cm
Caballos tronco	4	1 detrás	148 cm
Ponis tronco			138 cm
Caballo tandem y limonera	2 o 4	1 detrás ó al lado	138 cm
Ponis tandem y limonera			

918.1.2

Para la prueba B los vehículos de maratón tienen que cumplir con lo siguiente:

Categoría	Ruedas	Peso mínimo	Grooms	Anchura mínima
Caballo cuarta	4	600 Kg	2 detrás	125 cm
Ponis cuarta		300 Kg		
Caballo tronco	4	350 Kg	1 detrás	125 cm

Poni tronco		225 Kg		
Caballo tandem	2 o 4	150 Kg	1 detrás o al lado	125 cm
Poni tandem		90 Kg		
Caballo limonera	4	150 Kg	1 detrás	125 cm
Poni limonera		90 Kg		

918.1.3

En todas las categorías, si el vehículo no tiene frenos, la retranca es obligatoria. No cumplir supone 10 puntos de penalización.

918.1.4

Ninguna parte del vehículo puede ser más ancha que la huella, con la excepción de los bocines y la vara de guardia.

918.1.5

La anchura de huella de todos los vehículos se mide a nivel del suelo en la parte más ancha de las ruedas traseras.

918.1.6

Se tiene que usar el mismo vehículo para las pruebas A y C.

918.1.7

Las extensiones artificiales para incrementar la anchura de un vehículo no están permitidas en la prueba C.

918.1.8

El presidente del jurado decidirá si todos o una selección al azar de los vehículos serán pesados después de la prueba B.

918.1.9

Todos los vehículos serán medidos antes de la salida de la sección E en la prueba B.

918.1.10

Los concursantes cuyos vehículos no cumplan con los pesos y dimensiones requeridos serán eliminados de la prueba.

918.1.11

En las pruebas A y C si el vehículo vuelca, supone la eliminación.

918.2 Equipo

918.2.1

Los vehículos usados en las pruebas A y C tienen que estar equipados con faroles delanteros y faroles traseros o reflectores (penalización por presentación incorrecta). Art. 937.1.6 y 957.

918.3 Ruedas

Ruedas neumáticas no están permitidas. Los vehículos tienen que estar equipados con llantas de hierro o goma maciza. La superficie exterior de la rueda tiene que estar lisa. El incumplimiento supone la eliminación.

Artículo 919 GUARNICIONES

919.1 Generalidades

919.1.1

No es necesario usar la misma guarnición para las pruebas A y C, pero en ambas debe ser segura, estar limpia y uniforme en apariencia y de un estilo apropiado al conjunto.

919.1.2

Los caballos tienen que estar correctamente enganchados al vehículo incluyendo las riendas.

919.1.3

Los bocados no necesariamente han de ser idénticos.

919.2 Vendas y protectores

919.2.1

Las vendas y protectores no están permitidas en la prueba A. El incumplimiento supone 10 puntos de penalización.

919.2.2

Si se aplica penalización por el punto 2.1 anterior, las vendas o protectores tienen que ser retirados nada más salir de la pista y el caballo(s) inspeccionados por el veterinario o por el comisario FEI que informarán después al presidente del jurado sobre lo hallado.

919.3 Cejadores

Los cejadores entre collerones o petrales se pueden usar en todas las pruebas. Los guías de una cuarta no pueden unirse uno a otro de ninguna otra manera (excepto por las riendas).

919.4 Riendas auxiliares

Las riendas auxiliares (incluyendo cualquier tipo de engallador) no están permitidas cuando los caballos están enganchados al vehículo.

919.5 Colas

Las colas no se pueden atar a ninguna parte de la guarnición ni al vehículo con excepción de los dispositivos especialmente diseñados a este fin. Ningún otro

dispositivo auxiliar que restrinja el libre movimiento de la cola del caballo está permitido.

919.6 Dispositivos de palanca

Toda anilla, llave y/o cualquier otro dispositivo que tenga un efecto de palanca severo sobre las riendas o bocados están prohibidos en todo momento, mientras se enganche en el área del concurso.

919.7 Bocados

Los hackamores no están permitidos cuando el caballo está enganchado al vehículo.

919.8 Lenguas

Las correas para la lengua o las barreras en el bocado no están permitidas y no se puede atar la lengua de ninguna manera. Ver reglamento veterinario.

919.9 Impedimento de la visión

Ninguna pieza o parte auxiliar de la guarnición está permitida entre los caballos del tronco y los guías de tal manera que impida la visión de cualquiera de los caballos del tronco.

919.10 Aplicaciones o dispositivos

La aplicación o uso de cualquier cosa en la lanza, tiros o varas, que pueda causar irritación o molestias al caballo está prohibida mientras se enganche en toda el área del concurso.

919.11 Penalizaciones

Contravenir cualquier punto de este artículo durante las pruebas A, B y C, supone la eliminación del concursante. Excepción ver art. 919.2

Contravenir en cualquier otro momento, mientras se engancha en el área del concurso, con la excepción del art. 919.2 , supondrá una amonestación verbal o una tarjeta amarilla. Si se produce un segundo episodio en el mismo concurso, el jurado decidirá la penalización, que puede llegar a la descalificación.

Artículo 920 HERRADURAS

Cualquier tipo de herradura convencional está permitida.

Las herraduras perdidas o dañadas o sueltas pueden ser reemplazadas durante la prueba B, pero sin bonificación alguna de tiempo.

Artículo 921 SUBSTITUCIONES

921.1 Substituciones antes de un concurso

921.1.

En caso de accidente o enfermedad de un concursante o un caballo antes de un concurso, se pueden sustituir siempre y cuando, el comité organizador dé su aprobación antes del principio del concurso (como se define en el art. 903.1).

921.1.2

El concursante presenta un certificado oficial médico o veterinario que especifique que el concursante/caballo no está en condiciones de competir, o la comisión veterinaria/delegado declaran y el jurado de campo aceptan que el caballo no está en condiciones de competir.

921.1.3

Un caballo o concursante o una combinación de caballo y concursante sólo pueden ser substituidos por otro caballo y/o concursante correctamente inscritos en la misma categoría y en la lista de inscripciones nominativas. Para excepciones ver art. 905.6.5 y 921.2.4 .

921.2 Substituciones durante un concurso

921.2.1

No se permite substituir caballos o cocheros durante una prueba. La penalización es descalificación

921.2.2

Los concursantes de cuartas pueden comenzar cada prueba con cuatro caballos de los cinco inscritos definitivamente.

921.2.3

Los concursantes en categoría tronco y tándem pueden empezar cada prueba con dos cualquiera de los tres caballos inscritos definitivamente.

921.2.4

Los concursantes de limonera no pueden hacer substituciones excepto si el concurso tiene prueba por equipos nacionales, en los campeonatos y CAIOs, (ver art. 905.6.5 y 905.7.4), donde sólo se puede hacer una substitución por equipo, no más tarde de una hora antes de empezar la prueba A.

Artículo 922 DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES

922.1 Declaración de caballos participantes

922.1.1

Los jefes de equipo deben declarar los miembros del equipo oficial y los nombres de los concursantes individuales antes de la hora estipulada por el comité organizador de acuerdo con las reglas (RG 121).

922.1.2

Los jefes de equipo (en los CAIs , los concursantes) deben declarar por escrito, como mínimo una hora antes del comienzo de la prueba, los nombres de sus caballos elegidos para dicha prueba de entre los inscritos definitivamente y aprobados en la primera inspección.

922.1.3

En todos los CAI, se pueden llevar caballos adicionales al área del concurso, a discreción del comité organizador, siempre que puedan ser correctamente identificados con un número de color que deberá estar colocado en la guarnición en todo momento cuando el caballo salga de la cuadra. Los caballos deben cumplir con todos los requisitos veterinarios. El caballo adicional debe ser presentado e identificado en la primera inspección, cuando el comisario jefe de enganches FEI pintará un casco de un color distintivo y se asegurará que la pintura sea visible todo el concurso.

Artículo 923 ORDEN DE SALIDA

923.1 Pruebas para inscripciones individuales en los CAI

923.1.1

El número de dorsal de todos los participantes se coloca en un receptáculo y los números de orden de salida en otro. Se hace un sorteo para determinar el orden de salida sacando un número de dorsal y un número de salida.

923.1.2

Un sorteo para el orden de salida se puede efectuar con el ordenador a criterio del comité organizador.

923.2 Sorteo para CAIOs y campeonatos

923.2.1

Sorteo para las posiciones de salida de los concursantes individuales en doma.

- a) Sacar nombre.
- b) Sacar posición, (saca el presidente del jurado o el juez extranjero).
- c) Escribir el nombre en el orden de salida y repetir para todos los concursantes individuales.

923.2.2

Sorteo para el orden de países con equipos

- a) Sacar país.
- b) El jefe de equipo saca la posición del país.
- c) Se escribe la posición del país.
- d) El jefe del equipo nombra al primer miembro del equipo.
- e) El jefe de equipo saca la posición A, B ó C.
- f) Se escribe el nombre del concursante en la posición correspondiente.
- g) Esto se repite para los restantes miembros del equipo.
- h) El procedimiento se repite para todos los países.

923.2.3

Los países se ponen en orden numérico.

Escribir los concursantes por equipos en el orden de salida para la doma:

- a) Concurante A de la nación 1 se escribe en la primera posición de salida libre.

- b) Concursante A de la nación 2 se escribe en la siguiente posición libre.
Repetir para el resto de naciones.

- a) Concursante B de la nación 1 se escribe en la siguiente posición libre.
- b) Concursante B de la nación 2 se escribe en la siguiente posición libre.
Repetir para todas la naciones.
Repetir para el concursante C.

El orden de salida para la doma está, de éste modo terminado.

923.2.4

Determinación de la división para el maratón.

Los concursantes individuales y las posiciones de cada miembro del equipo en la segunda mitad del orden de salida para la prueba A, tomará la salida primero en la prueba B (art. 923.2.3 arriba). Si hay un número impar de concursantes, los grupos se harán de forma que haya un concursante más en el primer grupo que tomó la salida en la prueba A. .

Ejemplo: doma 1,2,3,4,5,>maratón 4,5,1,2,3,

Ejemplo: doma 1,2,3,4>maratón 3,4,1,2.

Posición de los miembros del equipo en el orden de salida para el maratón.

Los jefes de equipo pueden intercambiar las posiciones de los concursantes dentro de su equipo siguiendo el orden de sorteo de equipos.

Los equipos con dos miembros no se pueden poner en una posición vacía (la del tercer miembro).

El orden de salida del maratón está, de este modo, terminado.

923.2.5

Orden de salida para la prueba C.

El orden de salida será:

- a) Concursantes retirados, seguidos de.
- b) Concursantes eliminados, seguidos de.
- c) Resto de concursantes, comenzando con el que tiene mayor número de penalizaciones después de las pruebas A y B, para que el concursante con menor penalización alcanzada sin retirarse o ser eliminado, salga el último.

923.2.6

Si hay dos concursantes con la misma puntuación, se aplica el procedimiento descrito en el art. 925.3.

Artículo 924 EXÁMEN E INSPECCIONES

Referencia Reglamento Veterinario

924.1 Primer examen

924.1.1

Se realiza en todos los concursos a la llegada de los caballos y en todo caso antes de entrar en las cuadras del concurso.

924.1.2

El propósito de éste primer examen es establecer la identidad del caballo inspeccionando el pasaporte o cualquier otro documento y establecer su estado general de salud.

924.1.3

El primer examen se efectúa por el delegado veterinario o por un veterinario clínico del país anfitrión.

924.1.14

Si existe alguna duda sobre la identidad ó salud se le comunicará al delegado veterinario (si no es él mismo quien ha efectuado el primer examen) o a la comisión veterinaria cuanto antes mejor, y en cualquier caso no más tarde de una hora antes de la primera inspección.

924.2 Primera inspección

924.2.1

Tendrá lugar en todos los concursos antes de la prueba A. Se tiene que efectuar bajo la dirección del presidente del jurado de campo junto con, como mínimo, otro miembro del jurado, el delegado veterinario y/o el presidente de la comisión veterinaria. Ver reglamento veterinario y la guía para organizadores y oficiales para más detalles.

924.2.2

Por razones de seguridad, los caballos se presentarán embridados a la mano (con guindaleta de cuerda o cuero). Cada caballo debe llevar su número de identidad (art. 913.1).

924.2.3

Los caballos no pueden llevar vendas, protectores ni mantas.

924.2.4

No se puede presentar ningún caballo con su identidad camuflada por aplicación de pintura o tinte.

924.2.5

Un comisario de enganche FEI con un látigo tiene que estar presente. El es la única persona autorizada para ayudar si el caballo se niega a trotar. El presentador no puede llevar látigo o fusta mientras lo presenta.

El uso de un látigo corto (fusta) para controlar a los sementales y caballos difíciles, puede ser autorizado por los responsables de la inspección si se les solicita. (Ver reglamento veterinario 1011.8.6).

924.2.6

La inspección consiste en una observación inicial en la estación. Después marchar al paso delante de la comisión de inspección y trotar 30 metros y volver al trote.

924.2.7

Un veterinario puede tocar un miembro u otras partes del cuerpo, pero no se permite realizar otras pruebas (por ejemplo, pruebas de flexión, círculos al paso o al trote, ver reglamento veterinario 1011.7.1.3).

924.2.8

En casos excepcionales o dudosos, la comisión de inspección puede ordenar que un caballo pase a la zona de observación oficial (holding box/área) para una inspección posterior cuando se estime oportuno.

924.2.9

Cualquier caballo que tiene que ser inspeccionado de nuevo al día siguiente, debe ser objeto de una toma de muestras para detectar sustancias prohibidas, antes que se le permita tomar parte en la prueba A. El concursante correrá con el coste de éste test y deberá hacerlo efectivo al comité organizador antes del comienzo de la prueba A.

924.2.10

Sólo un miembro del jurado de campo tiene la autoridad para descalificar cualquier caballo que se considere no apto para participar en el concurso (cojera manifiesta, lesiones serias, o estado general depauperado). Un veterinario no tiene la autoridad para descalificar un caballo en ésta inspección.

924.2.11

En todos los casos de una inspección posterior resultante del punto 2.8 o una reinspección al día siguiente, resultante del punto 2.9, a cada miembro del jurado de campo y al delegado veterinario, se les dará una hoja para votar, en la cual marcarán con una X sí o no, según consideren al caballo apto o no para concursar. Estas hojas se entregarán al presidente del jurado, quien anunciará la decisión de la mayoría. Si hay un número par de miembros del jurado y delegado veterinario, entonces, el presidente del jurado, el juez extranjero y el delegado veterinario, serán los únicos en votar. **Cuando hay dos líneas de inspección de caballos, el jurado completo con el veterinario jefe oficial de cada línea, votarán. El presidente del jurado, tendrá siempre el voto de calidad en caso de empate.** No hay apelación contra ésta decisión.

924.3 Segunda inspección

924.3.1

Tiene lugar en todos los concursos en el descanso obligatorio de 10 minutos antes del comienzo de la sección E en la prueba B. Un miembro del jurado de campo y un veterinario son los responsables de ésta inspección. Se debe efectuar minuciosamente, pero con rapidez para permitir al concursante ocuparse de sus caballos antes del comienzo de la sección E.

924.3.2

La condición de los caballos se determinará por observación clínica que puede incluir: pulsaciones, respiraciones y temperatura, en acuerdo con el reglamento veterinario. Esta observación se tiene que anotar.

924.3.3

El miembro del jurado eliminará al concursante si su caballo es considerado cojo, herido o claramente exhausto y no en forma para continuar la prueba.

924.4 Segundo examen

924.4.1

El segundo examen tendrá lugar al final de la sección E de la prueba B en todos los concursos. Se efectuará bajo la supervisión de un veterinario clínico por si cualquier caballo necesita tratamiento inmediato. El veterinario no tiene la autoridad para descalificar un caballo. Debe comunicar sus observaciones al delegado veterinario y al presidente del jurado, tan pronto como sea posible, después que el último concursante haya completado la prueba B.

924.5 Observación final antes de la prueba C

924.5.1

Se lleva a cabo durante el calentamiento antes de comenzar la prueba C. Se efectuará por una comisión de inspección formada por un miembro de jurado de campo junto con el delegado veterinario o la comisión veterinaria. La última observación durante el calentamiento es obligatoria en todos los concursos. Si un caballo toma parte en la prueba C y no se ha presentado, será eliminado y al concursante se le entregará una tarjeta amarilla.

924.5.2

Los caballos se inspeccionan enganchados. Vendas, protectores y campanas están permitidas, pero se quitarán si lo requiere un miembro de la comisión veterinaria.

924.5.3

Sólo un miembro del jurado de campo tiene la autoridad para descalificar un caballo que considere que no está en condiciones para continuar.

924.6 Apartar un caballo de la prueba

924.6.1

Cada miembro del jurado de campo tiene el derecho y el deber de eliminar cualquier caballo en cualquier momento durante la prueba B que esté claramente cojo, herido o que no esté en condiciones de seguir. No hay apelación contra una decisión tomada en los términos de éste artículo.

924.6.2

El delegado técnico puede parar a un concursante si opina que el caballo no está en condiciones de seguir la prueba, anotándose el tiempo que ha estado retenido pendiente de la confirmación por un miembro del jurado de campo.

924.6.3

El concursante puede retirarse en cualquier momento. Art. 902.6.

924.7 Control de medicación

Se llevará a cabo de acuerdo con el reglamento general FEI (art. 143) **RG de la RFHE (art. 141)** y el reglamento veterinario.

Artículo 925 CLASIFICACIÓN

925.1 Pruebas

925.1.1

Al final de cada prueba los concursantes se clasificarán según las penalizaciones que hayan recibido en esa prueba.

925.1.2

El concursante con menor penalización en cada prueba será el ganador de la misma.

925.1.3

La puntuación se calcula con dos decimales.

925.2 Concursos

925.2.1

La clasificación final para individuales se determina sumando las penalizaciones de cada prueba. El concursante con menor penalización total es el ganador del concurso.

925.2.2

Los concursantes eliminados, descalificados, retirados o no presentados en cualquiera de las pruebas, no se pueden incluir en la clasificación final. Sólo aparecerán en la hoja de resultados como eliminados (E), descalificados (D), retirados (R) o no presentados (W).

925.3 Igualdad de puntuación

Si hay igualdad de puntuación al completar las tres pruebas, el concursante con menor penalización en la prueba B se clasifica por delante de los demás. Si todavía persiste la igualdad, la puntuación en la prueba A será el factor decisivo.

925.4 Clasificación por equipos

Se determina sumando la puntuación de los dos concursantes de cada equipo nacional con menor número de penalización en cada prueba. Sólo la puntuación de los miembros del equipo que hayan completado las tres pruebas se tendrá en cuenta para los resultados finales.

925.5 Campeonatos combinados

925.5.1

Una o dos limoneras, uno o dos troncos y una o dos cuartas formarán un equipo.

925.5.2

La clasificación del equipo se determina sumando la puntuación del mejor concursante de limonera, tronco y cuarta en cada prueba. Sólo se tendrán en cuenta las puntuaciones de los miembros del equipo que hayan completado las tres pruebas sin eliminación.

925.5.3

En caso de igualdad de puntuación, art. 925.3, el resultado del mejor miembro del equipo de limonera, tronco y cuarta en la prueba B, se clasificará por encima de los demás. Si todavía hay igualdad de puntuación, la puntuación de la prueba A, decidirá el ganador.

925.6 Nombre de los caballos

Los nombres de los caballos deben figurar en la hoja de puntuación final incluyendo el nombre del caballo de reserva si tomó parte en cualquiera de las pruebas.

925.7 Protestas y apelaciones

En CAN, se registrarán por lo dispuesto en RG de la RFHE (art. 155)

925.7.1

Protestas. Ver RG.

925.7.2

Apelaciones. Ver RG.

925.8 Resultados oficiales

Los resultados son oficiales en cuanto hayan sido confirmados y firmados por el presidente del jurado. Ver RG FEI art. 163.7.4.

Artículo 926 AYUDA EXTERIOR

926.1 Definición

Cualquier intervención de una tercera persona que no esté en el vehículo, solicitada o no, con la intención de facilitar la tarea del concursante o ayudar a sus caballos, se considera ayuda exterior.

926.2 Ayuda exterior prohibida

926.2.1

Durante la prueba A, los grooms deben permanecer sentados en sus posiciones correctas desde la entrada hasta la salida de la pista, excepto los casos descritos en el reglamento. Durante la prueba C, los grooms deben permanecer sentados en sus posiciones correctas desde la línea de entrada hasta la línea de salida, excepto los casos descritos en el reglamento. No cumplir con ello, supone la eliminación. Ver también el Art. 956.1.8

~~En las pruebas A y C, los grooms (mozos) deben permanecer sentados en sus posiciones correctas mientras estén en la pista.~~ Los grooms No tienen permitido manejar las riendas, el látigo o el freno, ni hablar ni indicar el recorrido al concursante. El groom puede tocar las riendas, el látigo y el freno sin penalización si el enganche está parado. Excepción: si el presidente del jurado ha sonado la campana y el concursante no lo ha oído, el groom se lo puede advertir.

926.2.2

En la prueba B, tener una persona en un obstáculo con el propósito de animar o ayudar a un concursante o a los caballos de la manera que sea.

926.2.3

Tener cualquier persona en el vehículo durante la prueba B que ya haya hecho el recorrido en otro vehículo.

926.2.4

Los observadores de obstáculo, observadores pie a tierra, cronometradores o cualquier otro oficial no pueden dar información, consejos o direcciones al concursante, mientras esté en el recorrido de la prueba B, con el fin de ayudarlo. Excepción: art. 946.7.

926.2.5

Los concursantes y grooms no pueden usar ningún tipo de comunicación electrónico mientras estén compitiendo en el recorrido durante las pruebas.

926.3 Ayuda permitida

Lo siguiente se considera como ayuda exterior permitida:

926.3.1

Asistencia durante las paradas obligatorias y en las zonas neutras entre secciones.

926.3.2

Asistencia para evitar accidentes.

926.3.3

Ayudar a levantar un vehículo volcado.

926.3.4

Ayudar a los caballos en caso de accidente dentro de un obstáculo, siempre que los grooms estén pie a tierra.

926.3.5

Si un groom guía un caballo tomando la rienda del diestro, estando el caballo enganchado en las pruebas B o C, incurrirá en 20 puntos de penalización por la asistencia, pero no habrá penalización por groom pie a tierra.

926.4 Penalizaciones

926.4.1

Las circunstancias de cada incidente deben ser analizadas por el jurado de campo después de conocer la opinión de cualquier oficial responsable que tenga conocimiento de lo ocurrido.

926.4.2

Cualquier concursante que haya recibido ayuda exterior prohibida será eliminado por el jurado de campo.

Artículo 927 CRUELDAD

927.1 Definición

Exigir demasiado a los caballos exhaustos, uso excesivo del látigo, un bocado estropeado, roto, mal ajustado o demasiado severo, guarniciones mal ajustadas que puedan causar molestias al caballo, daños en el vehículo que puedan causar heridas al caballo o cualquier otra acción que en opinión del jurado de campo sea clara e inequívocamente un acto de crueldad.

927.2 Información

Los comisarios o cualquier otro oficial tienen que informar al presidente del jurado de campo, lo antes posible, de cualquier caso de crueldad.

927.3 Penalización

Cualquier acto que se pueda definir claramente como crueldad, en opinión del jurado de campo, será penalizado con una tarjeta amarilla y la descalificación del concurso.

Artículo 928 VIAJE, GASTOS Y ALOJAMIENTO

928.1 Gastos y privilegios

Están descritos en el reglamento general FEI **y anexo del RG de la RFHE**.

928.2 Comidas y alojamiento

El comité organizador es responsable de los gastos de comida, alojamiento y gastos de viaje del jurado de campo, comité de apelación, comisión veterinaria, delegado técnico, ayudante del delegado técnico, comisario jefe de enganches FEI y jefe de pista.

928.3 Transporte durante el concurso

Si es necesario, el comité organizador tiene que proveer transporte para el presidente y miembros del jurado de campo, comité de apelación, comisión veterinaria, delegado técnico, jefe de pista y comisario jefe de enganches FEI.

CAPÍTULO II PRUEBA A DOMA

Artículo 929 PRINCIPIOS

929.1 El propósito

El propósito de la prueba de doma, prueba A, es juzgar la soltura, regularidad, armonía, impulsión, flexibilidad, ligereza, facilidad de movimiento y correcta incurvación de los caballos en movimiento. Los concursantes también se juzgan por su estilo, precisión y control general de sus caballos, así como en su vestimenta, condición de sus guarniciones y vehículos y la presentación del conjunto.

Artículo 930 LA PISTA

930.1 La pista

930.1.1

La pista de doma de enganche tiene que medir 100 m x 40 m. y diseñada en acuerdo con los anexos para todas las categorías en los campeonatos y concursos CAIO y para todas las categorías de cuartas en los CAI y CAN.

930.1.2

En los CAI se puede usar una pista reducida de 80 m x 40 m, diseñada según los anexos, para las categorías de limoneras y troncos. En éste caso, los bucles de la serpentina se reducirán de 5 a 3 al igual que en los CAN.

930.1.3

Los organizadores tomarán las medidas necesarias para que los espectadores no puedan acercarse a menos de 5 m. del borde de la pista.

Artículo 931 TESTS DE DOMA

931.1 Tests aprobados

Los detalles de los tests de doma de la FEI se encuentran en la página web de la FEI. Los programas para los concursos deben decir claramente cuál de estos tests se van a utilizar.

931.2 Tests de estilo libre

931.2.1

El comité organizador puede organizar una prueba de doma de estilo libre, con o sin música, siempre y cuando no forme parte del concurso combinado de enganche. El método de puntuación tiene que estar explicado claramente en el programa. Los jueces deberían dar unas notas para el contenido, otras para la impresión general y una tercera para la interpretación de la música si procede.

931.2.2

El programa elegido por el participante no debe exceder del tiempo designado por el comité organizador. El presidente del jurado debe sonar la campana por primera vez

un minuto antes del final del tiempo permitido. Se volverá a sonar al final del tiempo permitido, para indicar que el concursante debe concluir su exhibición inmediatamente.

931.3 Tests de doma de demostración

931.3.1

En los campeonatos y CAIOs, una doma de demostración se puede llevar a cabo no más tarde de treinta minutos antes del comienzo de la prueba A.

931.3.2

El delegado técnico junto con el comité organizador, decidirán si el test de demostración será limonera, tronco o cuarta cuando el concurso es para más de una categoría.

931.3.3

Éste requerimiento es opcional en los CAI-A y CAI-B y CAN.

Artículo 932 CONDICIONES

932.1 Entrada

932.1.1

Un concursante que entre en la pista antes del toque de campana o que no entre en la pista dentro de los 90 segundos después del toque de campana, podrá ser eliminado a la discreción del presidente del jurado de campo.

932.1.2

En los campeonatos, cualquier concursante que exceda el límite de puntos de penalización publicados para la prueba A, doma, no será autorizado a participar en las pruebas B y C. Ver art. 905.3.2.

932.2 Memoria

Las reprises de doma se ejecutan de memoria.

932.3 Cojera

932.3.1

Si el presidente del jurado ve un caso de cojera evidente, tiene que descalificar al caballo y eliminar al concursante. No hay apelación contra ésta decisión.

932.3.2

En caso de duda, cuando el concursante ha terminado su test, el presidente del jurado puede solicitar la inspección inmediata del caballo por el delegado veterinario fuera de la pista, **mientras está enganchado al vehículo.**

932.3.3

En pruebas en las que hay pistas de doma adicionales, en lo que se refiere al presidente del jurado en los puntos 3.1 y 3.2 anteriores, será la responsabilidad del juez en C de la pista en cuestión .

932.4 Bienestar

Ver art. 901.

932.5 Veterinario de tratamiento clínico

En los CAN y CAIs un veterinario de tratamiento clínico nombrado por el comité organizador estará a disposición del jurado bajo acuerdo con el presidente del mismo. En los campeonatos y CAIOs, estará siempre disponible.

Artículo 933 MÉTODO DE JUZGAR

933.1 Posiciones de los jueces

Cuando hay cinco jueces en el test nº 8a, el presidente se sentará en C, dos jueces a ambos lados de C a cinco metros del lado largo de la pista y los otros dos se sentarán en B y E.

Cuando hay tres jueces, el presidente se sienta en C y los otros dos en B y E.

En los demás tests los jueces pueden sentarse en C, R, S, V, P, si hay cinco jueces y en C, B, E, si hay tres jueces.

933.2 Adjudicación de puntos

Los jueces adjudicarán sus puntuaciones individualmente y no habrá consulta entre los jueces una vez que el concursante haya comenzado la prueba.

933.3 Enganches de varios caballos

Troncos, tandems, y cuartas se juzgarán como conjunto y no como caballos individuales.

933.4 Aire

La definición de aire está en el art. 934. Los movimientos se aplican a todo tipo y raza de caballos.

933.5 Comienzo y final

La prueba empieza cuando el concursante entra en la pista por A, a menos que se especifique de otro modo, y termina con el último saludo. Las pruebas de doma no están cronometradas. El concursante dejará la pista al trote.

Artículo 934 MOVIMIENTOS

934.1 Parada

El caballo tiene que estar cuadrado y derecho, con el peso distribuido por igual entre las cuatro extremidades. El caballo tiene que permanecer atento e inmóvil, dispuesto a ponerse en movimiento a la mínima indicación del concursante.

934.2 Paso

Un paso regular, sin constricción, de moderada amplitud. El caballo mantiene un contacto ligero, camina con energía pero con tranquilidad (calma), con pasos iguales

y con determinación, sobrepasando la huella de las posteriores a la huella de las anteriores.

934.3 Trote de trabajo

Un trote hacia adelante, activo, con el caballo en la mano, con equilibrio y ritmo, con batidas iguales y elásticas y marcada acción de corvejones. La huella de los posteriores debe alcanzar al menos la huella de las anteriores.

934.4 Trote reunido

El caballo se mantiene en la mano y avanza enérgicamente con un mayor grado de impulsión, que lleva a una mayor flexión de corvejones y menudillos y mayor ligereza del tercio anterior, lo que permite mayor movilidad y elevación de las batidas. El cuello se eleva y arquea, siendo la nuca el punto más alto. El perfil fronto nasal en la vertical y no por detrás, y el cuello sin rigidez.

934.5 Trote largo

El caballo alarga las batidas para cubrir el máximo terreno posible como resultado de una mayor impulsión desde el tercio posterior. El concursante permite al caballo, manteniéndolo en la mano sin excesivo apoyo, estirarse para ganar terreno con el perfil ligeramente por delante de la vertical. La huella de las posteriores supera claramente la huella de las anteriores.

El caballo tiene que estar en equilibrio, manteniendo la misma cadencia con batidas regulares. Ir más rápido no es lo que se pide y es una falta grave.

934.6 Galope de trabajo

Un aire hacia delante, activo, con batidas regulares de tres tiempos. El caballo muestra un buen equilibrio manteniéndose en la mano, sin apoyarse demasiado, avanzando con batidas ligeras y cadenciadas y marcada acción de corvejones.

Un galope a la derecha, por ejemplo, tendrá la siguiente sucesión de batidas: posterior izquierda, diagonal izquierda (anterior izquierda y posterior derecha al mismo tiempo), anterior derecha, seguido de un tiempo de suspensión con los cuatro miembros en el aire antes de comenzar la siguiente batida.

La calidad del galope se juzga por la impresión general, la regularidad y ligereza de los tres tiempos. El caballo debe estar en la mano, con mucha impulsión y empleo del tercio posterior con acción de corvejones y la habilidad para mantener el ritmo y el equilibrio natural durante el movimiento y las transiciones. El caballo tiene que mantenerse recto en las líneas rectas y correctamente incurvado en las líneas curvas.

934.7 Paso atrás

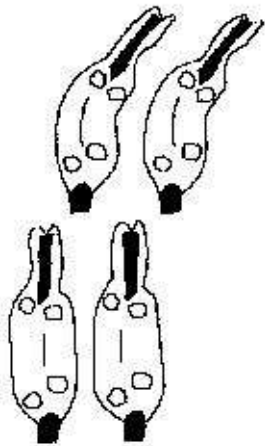
El caballo tiene que andar hacia atrás en línea recta por bípedos diagonales. El caballo se mantiene en la mano, recto sin evadir o resistir el contacto.

La transición al próximo movimiento debe ser inmediata y suave.

934.8 Espalda adentro

La espalda adentro en enganche, se realiza al trote reunido. Los guías se posicionan de modo que la cola del guía exterior esté delante de la punta de la lanza. Las espaldas de los guías se desplazan al interior con un ángulo constante de aproximadamente 30 grados y una ligera y permanente incurvación del cuello. La posterior interior avanza en la misma línea que la anterior exterior, de modo que, el caballo trabaja en tres pistas . Se mantendrán impulsión, ritmo y remetimiento de

posteriores todo el movimiento. Demasiada incurvación del cuello da como resultado pérdida de ritmo y flexibilidad. Los caballos del tronco se mantendrán derechos sin incurvación al revés.



934.9 Transiciones

Los cambios de aire siempre se tienen que realizar con suavidad y nitidez con el caballo en equilibrio y en la mano. La transición tiene que estar hecha cuando la cabeza del caballo llegue a la letra prescrita.

934.10 Cambio de aire y movimiento

Los cambios de aire y movimiento se realizan cuando las cabezas de los guías llegan al punto indicado en la reprise (test) .

934.11 Terminología

Se tiene que tener en cuenta lo siguiente cuando se están juzgando los movimientos de la doma:

934.11.1

Sumisión y ligereza: respuesta a las ayudas sin resistencia con incurvación correcta.

934.11.2

Regularidad: regularidad, cadencia y ritmo con que se suceden las batidas.

934.11.3

Contacto: tensión en las riendas entre las manos del concursante y el caballo. Debe ser ligero y flexible y mantenerse en todo momento.

934.11.4

Impulsión: disposición del caballo para ir hacia adelante con energía en todo momento, con agrado y responder con rapidez a los cambios de aire sin perder ritmo. El caballo tiene que mantenerse en equilibrio con la misma cadencia y batidas de idéntica amplitud.

934.11.5

Rectitud: llevar la cabeza, cuello y cuerpo en una línea recta con el peso distribuido por igual entre las cuatro extremidades.

934.11.6

Reunión: redondez e impulsión con buena acción de corvejones, nuca elevada, dejando que las espaldas se muevan con facilidad. La energía del caballo se concentra en un aire más lento que el trote de trabajo.

Se contraen las posteriores, la grupa desciende y el tercio anterior se eleva el mismo grado. La batida es más corta pero más enérgica que en el trote de trabajo y las anteriores se mueven desde los encuentros con mayor elevación, dando como resultado ligereza y mayor movilidad. El cuello debe estar más arqueado. El acortamiento de la reunión nunca debe ser el resultado de tirar del caballo hacia atrás, sino de pedirle que avance y permitirle yendo a buscar la mano del cochero.

934.11.7

Precisión: precisión de giros, círculos, serpentinadas, líneas laterales y desviaciones.

Artículo 935 IMPRESIÓN GENERAL

935.1 Principio

Hay cinco espacios al final de la hoja de puntuación de los jueces para la puntuación de la impresión general.

935.2 Aires

Regularidad y soltura (si es una cuarta, tronco o tándem, el mantenimiento del aire por todos los caballos). La calidad de los aires en cada movimiento se puntúa en la figura correspondiente. La puntuación para la impresión general tiene que reflejar los aires y transiciones durante el recorrido completo.

935.3 Impulsión

Movimiento hacia adelante, remetimiento de posteriores (cuartas, tronco o tándem, el trabajo de todos los caballos). El nivel de impulsión puede variar entre figuras y aire, pero la puntuación para la impulsión debe reflejar el rendimiento de los caballos durante toda la reprise.

935.4 Sumisión y ligereza

Respuesta a las ayudas con agrado y sin resistencia. Correcta incurvación. Flexibilidad y aceptación del bocado.

935.5 Cochero

Uso de las ayudas, manejo de riendas y látigo, posición en el pescante y precisión de las figuras. La puntuación debe reflejar el nivel constante de precisión y calidad de las transiciones.

935.6 Presentación

935.6.1

Aspecto de cochero y grooms, limpieza, buena forma, homogeneidad y condición de los caballos, vehículos y guarniciones.

935.6.2

Si el concursante, el groom(s), el vehículo o la guarnición no cumple con éstas reglas, o falta equipo o ropa, el presidente del jurado impondrá 5 puntos de penalización según el art. 937.

Artículo 936 PUNTUACIONES

936.1 Notas

Se otorgarán notas del 0 al 10 para cada figura y para cada punto de la impresión general con arreglo a la siguiente base:

10. Excelente	4. Insuficiente
9. Muy bien	3. Bastante mal
8. Bien	2. Mal
7. Bastante bien	1. Muy mal
6. Satisfactorio	0. No ejecutado
5. Suficiente	

936.2 Error de figura

Si un concursante intenta realizar una figura, o intenta mantener el aire requerido y no lo consigue, pero no se desvía del recorrido, el presidente del jurado puede tratarlo como un error de recorrido (ver párrafo 3 abajo) o puede dejarlo en manos de los jueces que darán a la figura la puntuación apropiada. Si un concursante no intenta realizar un movimiento en una reprise, se puede tratar como un error de figura o como un error de recorrido, a discreción del presidente del jurado.

936.3 Error de recorrido

936.3.1

Es un error de recorrido cuando un concursante se desvía del recorrido requerido o cuando una figura se realiza en el aire equivocado o se omite por completo.

936.3.2

En caso de cometer un error de recorrido, el presidente del jurado sonará la campana y detendrá al concursante. El concursante reinicia el recorrido desde el punto donde se produjo el error. Si el concursante tiene dudas puede pedir instrucciones al presidente del jurado sin penalización.

936.4 Guarnición desenganchada o rota

Si se desengancha o rompen las riendas, cejadores, cadenas o tiros, o si un caballo pasa una extremidad por encima de un tiro, lanza o vara, el presidente del jurado sonará la campana y un groom(s) debe bajar y conectar o reparar. El concursante será penalizado por groom pie a tierra.

936.5 Desobediencia

Cualquier resistencia en el movimiento hacia adelante, pegar patadas, o encabritarse, se considera desobediencia y se penaliza por el juez en C así:

Primer incidente: 5 puntos.

Segundo incidente: 10 puntos.

Tercer incidente: eliminación.

Artículo 937 RESUMEN DE PENALIZACIONES DE DOMA

937.1 Los concursantes pueden ser penalizados por lo siguiente:

937.1.1	Art. 932.1	Entrar pronto o tarde	Posible eliminación
937.1.2	Art. 917.3.2	Entrar en la pista sin látigo	10 puntos
937.1.3	Art. 917.3.3	Dejar caer o guardar el látigo	10 puntos
937.1.4	Art. 917.5	Presentación incompleta del concursante	5 puntos
937.1.5	Art. 917.5	Presentación incompleta del groom	5 puntos
937.1.6	Art. 918.2	Presentación incompleta del vehículo	5 puntos
937.1.7	Art. 936.3	Error de recorrido: <ul style="list-style-type: none"> • Primera vez • Segunda vez • Tercera vez 	5 puntos 10 puntos Eliminación
937.1.8		Parte del enganche se sale de la pista durante un movimiento	Puntuación baja por imprecisión
937.1.9		Todo el enganche se sale de la pista	Eliminación
937.1.10	Art. 918.1.9	Vuelco del vehículo	Eliminación
937.1.11	Art. 926.2 y 903.3	Groom(s) pie a tierra: <ul style="list-style-type: none"> • Primer incidente • Segundo incidente • Tercer incidente 	5 puntos 10 puntos eliminación
937.1.12	Art. 903.3	Concursante pie a tierra	20 puntos
937.1.13	Art. 902.8	Caballo cojo	Descalificación del caballo y eliminación del concursante
937.1.14	Art. 919.2.1	Uso de vendas o protectores El caballo se inspeccionará después de la repris	10 puntos
937.1.15	Art. 926.2	Ayuda exterior	Eliminación
937.1.16	Art. 936.5	Desobediencia: <ul style="list-style-type: none"> • Primer incidente • Segundo incidente • Tercer incidente 	5 puntos 10 puntos eliminación
937.1.17	Art. 918.1.3	No retranca y vehículo sin freno	10 puntos
937.1.18	Art. 913.2	Contravenir las reglas de publicidad	20 puntos

Artículo 938 CLASIFICACIÓN

938.1 Puntuación total

938.1.1

La puntuación otorgada por los jueces para cada figura y para la impresión general se sumará y se dividirá por el número de jueces para obtener la puntuación media.

938.1.2

Para ajustar la influencia de la prueba A en el conjunto de pruebas, si la puntuación total posible es mayor de 160, la puntuación media se multiplicará por un factor de corrección impreso en la hoja de puntuación para obtener la puntuación ajustada.

938.1.3

Las penalizaciones sólo se otorgan por el presidente del jurado en C. El resultado de la repris (test) se obtiene restando de 160 el total de puntos positivos otorgados.

938.1.4

Las puntuaciones se calculan con dos decimales.

938.1.5

El concursante con menor penalización será el ganador de la prueba A.

CAPITULO III PRUEBA B MARATÓN

Artículo 939 GENERAL

El objeto de la prueba B maratón, es poner a prueba la forma física, el fondo y la doma de los caballos y la habilidad, sentido del paso y maestría del concursante.

Artículo 940 COMPETIDORES

940.1 Participación

940.1.1

Un competidor o groom (mozo) sólo puede tomar parte una vez en la prueba B en el mismo concurso.

940.1.2

La sustitución de un groom entre la salida y el final de la sección E, no está permitida en ningún caso, y supone la eliminación.

940.2 Bienestar del caballo

Ver art. 901.

Artículo 941 EL RECORRIDO

941.1 Distancias y velocidades máximas

Sección	Distancia máxima	Distancia mínima	Aire	Velocidad Km/h	
				Caballo	Poni
A	8.000 m	5.000 m.	Libre	15	14
D	1.000 m.	800 m.	Paso	7	6
E	9.000 m.	6.000 m.	Libre	14	13

Estas velocidades pueden reducirse por el delegado técnico y el presidente del jurado, en casos de meteorología adversa o malas condiciones del terreno.

(Ver anexo 6 para maratón de 5 secciones).

941.1.1

En todas las pruebas el recorrido constará de tres secciones. (Excepción ver art. 904.5). La distancia tiene que ser lo más próxima posible al máximo permitido para los campeonatos.

941.1.2

La distancia total para todas las pruebas no debe exceder los 18 km.

941.1.3

La distancia total en la sección E debería ser aproximadamente 1 km por obstáculo. La distancia total en la sección E tiene que incluir el recorrido dentro de los obstáculos.

941.1.4

La distancia entre el final de una sección y el comienzo de la siguiente, no se incluye en la distancia total y tiempo del recorrido.

941.1.5

Todo campeonato tiene que tener 8 obstáculos. Los demás concursos tendrán entre 6 y 8 obstáculos.

941.2 Descansos obligatorios

941.2.1

Tiene que haber un descanso obligatorio de un mínimo de 10 minutos en el área designada al efecto, cerca de la salida de la sección E.

941.2.2

El área de descanso obligatorio debe, si es posible, tener algo de sombra y ser lo suficientemente grande para albergar a tres concursantes a la vez y tener sitio para aparcar vehículos motorizados.

941.2.3

Tiene que haber agua en los descansos para los caballos.

941.2.4

Un herrador tiene que estar disponible en el descanso, después de la sección D.

941.2.5

En circunstancias excepcionales, el tiempo mínimo de descanso obligatorio, se puede incrementar a discreción del jurado de campo.

941.2.6

Los competidores sólo pueden estar parados o caminar sus caballos durante el descanso obligatorio.

941.3 Señalización de secciones y direcciones

941.3.1

El principio y el final de cada sección tiene que estar marcado por un par de banderas roja y blanca y una señal de principio y final.

941.3.2

Tiene que haber aproximadamente 50 m. entre el final de una sección y el comienzo de la siguiente.

941.3.3

El recorrido completo tiene que estar marcado claramente con flechas amarillas de dirección puestas, siempre que sea posible, al lado derecho del recorrido y ser claramente visibles para el concursante que se acerca. Una flecha direccional de confirmación se colocará después de cada giro cerrado.

941.3.4

Las secciones A y E serán señalizadas cada km. En la sección E, la medida de los km. incluye las distancias dentro de los obstáculos.

941.3.5

Cuando el km. se cumpla dentro de un obstáculo, se señalará junto a la bandera roja de salida de dicho obstáculo.

941.4 Banderas de paso obligado

941.4.1

Se tienen que colocar suficientes banderas rojas y blancas de paso obligatorio para asegurar que cada concursante siga el recorrido sin desviarse. Los concursantes tienen que dejar la bandera roja a su derecha y la blanca a su izquierda. Estas banderas tienen que estar numeradas consecutivamente en cada sección y tienen que colocarse para que sean claramente visibles para los concursantes desde una distancia razonable.

941.4.2

La ubicación y número de éstas banderas tiene que estar señalizada en el mapa del recorrido para indicar claramente el orden correcto de paso por las mismas antes y después de cada obstáculo. Además se entregará a los concursantes y oficiales una lista con el orden de paso de los pasos obligados y los obstáculos.

941.4.3

Observadores pie a tierra tomarán nota del paso de los concursantes por los pasos obligados. Si no se pasó algún paso obligado o se pasan en la secuencia incorrecta, el jurado de campo debe ser informado tan pronto como sea posible.

941.5 Aires

El final de la sección E no puede estar a menos de 300 m. de la salida del último obstáculo. Si la distancia excede de 500 m. (lo que requiere la aprobación del delegado técnico), un cartel de 500 m para el final se colocará claramente visible para indicar al concursante que a partir del mismo, sólo se puede ir al paso o al trote y sin desviarse del recorrido. Art. 945.3.

941.6 Paso, sección D

Obstáculos naturales, como puertas, giros bruscos, agua y fuertes pendientes, no se podrán incluir en la sección de paso.

Artículo 942 OBSTÁCULOS EN LA SECCIÓN E

942.1 Número de obstáculos

942.1.1

El número máximo de obstáculos naturales o artificiales son ocho. El número mínimo son seis.

942.1.2

Para los campeonatos tiene que haber ocho obstáculos.

942.2 Croquis de obstáculos

Un croquis de cada obstáculo señalando la ubicación de puertas obligatorias, elementos derribables, y banderas de entrada y salida, se pondrá a disposición de concursantes, equipos y oficiales del concurso antes de la primera inspección del recorrido. Art. 943.2.4.

942.3 Diseño y construcción de los obstáculos

942.3.1

El número de cada obstáculo tiene que estar expuesto claramente junto a la bandera roja de entrada.

942.3.2

La entrada y salida de cada obstáculo tiene que estar marcada por banderas rojas y blancas (rojo a la derecha y blanco a la izquierda) a no menos de 20 m de la puerta obligatoria más cercana, a menos que el delegado técnico otorgue una excepción.

942.3.3

La trayectoria dentro de un obstáculo, nunca debe exceder de 250 m. por la ruta más corta y permitida, y no más estrecha de 2,5 m. en cualquier punto entre las banderas de entrada y salida. El recorrido puede exceder de 250 m. en circunstancias excepcionales a discreción del delegado técnico.

942.3.4

Tiene que haber como mínimo 250 m. entre obstáculos.

942.3.5

Los obstáculos tienen que estar numerados claramente en la secuencia en que los concursantes tienen que pasar.

942.3.6

Los obstáculos no pueden incluir parte susceptible de causar lesión o herida a los caballos.

942.3.7

Los obstáculos artificiales tienen que ser contruidos sólidamente, para que sea difícil moverlos o romperlos durante la prueba.

942.3.8

Si el jefe de pista incluye cualquier elemento en un obstáculo, que en opinión del presidente del jurado o del delegado técnico pueda asustar a los caballos, tiene que haber una ruta alternativa dentro del obstáculo.

942.3.9

Cuando hay un vado de agua artificial en un obstáculo, la profundidad del agua no debe exceder de 30 cm. Cuando se trata de un obstáculo natural, el delegado técnico puede permitir hasta un máximo de 50 cm. El fondo de cualquier obstáculo de agua debe ser firme. Donde la profundidad del agua exceda de 50 cm se construirá una valla sólida y bien fijada para evitar el acceso de los caballos al agua profunda.

942.3.10

Si hace falta una barrera para el público por reglamento local o del organizador, no puede estar ubicada a menos de 20 m. del elemento más próximo del obstáculo a menos que el delegado técnico haga una excepción.

942.4 Puertas obligatorias

942.4.1

Los obstáculos pueden incluir hasta seis puertas obligatorias, señalizadas con banderas rojas y blancas, y marcadas con letras A, B, C, etc. para indicar la secuencia de paso.

942.4.2

La altura de todos los elementos dentro de una puerta obligatoria debe ser como mínimo 1,30 m.

942.4.3

Ninguna puerta obligatoria puede ser más estrecha de 2,50m.

942.5 Elementos derribables

942.5.1

El jefe de pista puede elegir cualquier tipo de elemento derribable siempre y cuando no interfiera o pueda causar lesiones a los caballos o daños a los vehículos cuando caiga.

942.5.2

El número de elementos derribables está a la discreción del jefe de pista, pero tiene que ser aprobado por el delegado técnico y el presidente del jurado.

942.5.3

Los concursantes serán penalizados con dos puntos por cada elemento derribado.

942.5.4

Un elemento derribable está activado todo el tiempo hasta que es derribado.

942.5.5

Si un concursante o groom intenta impedir la caída de un elemento derribable, será penalizado con 10 puntos.

Artículo 943 INSPECCIÓN DEL RECORRIDO

943.1 Visita del delegado técnico

Al menos cinco días antes de la prueba B, el recorrido completo, incluyendo los obstáculos, tiene que estar listo para la inspección y aprobación del delegado técnico.

943.2 Información (briefing, para competidores y oficiales)

943.2.1

El delegado técnico tiene que preparar una charla informativa para los miembros del jurado de campo y los jefes de equipo (competidores en los CAI), antes de la apertura del recorrido.

943.2.2

Los observadores pie a tierra, observadores de obstáculos y cronometradores, tienen que estar informados por el delegado técnico o su representante antes del comienzo de la prueba B.

943.2.3

Habrán copias de los planos del recorrido completo a disposición de quien los requiera en esta reunión informativa. Los planos tienen que mostrar cada sección, la ubicación de todos los obstáculos y los pasos obligados numerados, señalización de los km, y cualquier parte del recorrido que esté cerrada a los vehículos a motor.

943.2.4

Dibujos de los obstáculos estarán a disposición de jefes de equipo, concursantes y oficiales durante la reunión.

943.2.5

Una lista del orden de los pasos obligados y de los obstáculos también estará disponible.

943.3 Inspección del recorrido por los competidores

943.3.1

Al menos 48 h. antes de que el primer concursante tome la salida en la prueba B, el recorrido completo tiene que estar abierto a la inspección por los concursantes, excepto en circunstancias especiales, cuando los organizadores tienen la opción de no abrir las secciones A y D para su inspección con el acuerdo del delegado técnico.

943.3.2

El delegado técnico puede imponer restricciones en el modo de acceso a determinadas partes del recorrido.

943.3.3

El recorrido se cierra para inspección desde el momento en que el primer concursante comienza la sección A. Los obstáculos en la sección E pueden estar abiertos hasta que el primer participante comienza dicha sección.

943.3.4

Los concursantes que usan vehículos a motor sólo podrán circular por carreteras y caminos designados por el delegado técnico.

943.3.5

Los obstáculos sólo pueden ser inspeccionados a pie. No se puede entrar con vehículos a motor ni con bicicletas en ninguna parte de ningún obstáculo. No cumplir con ello, será penalizado con una advertencia la primera ocasión y con una tarjeta amarilla la segunda. Los cocheros con discapacidad, pueden obtener permiso del comité organizador, para estar exentos de éste artículo e identificar claramente sus vehículos.

943.3.6

Los competidores no pueden pasar por los obstáculos en los treinta días anteriores al concurso en que ellos tomarán parte, ni a caballo, ni enganchando ni en vehículo alguno.

Artículo 944 TIEMPOS

944.1 Horario

944.1.1

El comité organizador hará un horario con la salida de la sección A y un horario de cada sección incluyendo el descanso obligatorio, para el jurado de campo y el delegado técnico. Se ajustará si surgen circunstancias imprevistas y se redistribuirá.

944.1.2

Un horario con el comienzo de la sección A se le entregará a los concursantes y al cronometrador de la salida de la sección A. Listas con el orden de salida, se entregarán también a los demás cronometradores, observadores a pie y observadores de obstáculos.

944.2 Tiempos en las secciones

944.2.1

El tiempo permitido para cada sección se calcula según la velocidad seleccionada para cada una, según el art. 941.1.

944.2.2

El tiempo mínimo en la sección A es 2 minutos menos que el tiempo concedido.

944.2.3

No hay tiempo mínimo en la sección D.

944.2.4

El tiempo mínimo para la sección E es de 3 minutos menos que el tiempo concedido.

944.2.5

El tiempo límite para la sección A es un 20 % más del tiempo concedido. El tiempo límite para las secciones D y E es el doble del tiempo concedido.

944.2.6

Un concursante que excede el tiempo límite en cualquier sección será eliminado.

944.3 Cronometraje

944.3.1

Se debe usar equipo de cronometraje electrónico en las secciones y en los obstáculos siempre que sea posible.

944.3.2

Los cronometradores al comienzo y al final de cada sección, tienen que anotar la hora de salida y llegada de cada concursante en una hoja al efecto y apuntar esos tiempos en la hoja de tiempos para el maratón de cada concursante (carta verde).

944.4 Salida y llegada

944.4.1

Los concursantes deben estar en la salida de la sección A, como mínimo , 10 minutos antes de su hora de salida prevista.

944.4.2

Si un concursante no está preparado para tomar la salida en la sección A a su hora, el cronometrador le dará la salida en cuanto sea posible, a su discreción, y anotará la hora de salida real e informará al delegado técnico y al presidente del jurado, quienes informarán a la oficina de cálculo lo antes posible. El concursante será penalizado con 0.2 puntos por segundo transcurrido entre la hora prevista de salida y la hora de salida real. Para evitar dudas, los concursantes no serán penalizados cuando la salida para la sección A se retrase por causa de la organización.

944.4.3

Los concursantes tomarán la salida de cada sección desde la parada, con los caballos detrás de la línea. El cronometrador oficial, hará la cuenta atrás. Si un concursante, sale antes de ser autorizado por el cronometrador, se le llamará, se le dará una nueva hora de salida y se corregirá la hoja de tiempos del maratón, siendo penalizado con 10 puntos (Art. 949.3.44). **Si el competidor no se para al ser requerido. Puede ser eliminado. El presidente del jurado será informado de todas las circunstancias tan pronto como sea posible.**

944.4.4

Si un concursante no para cuando se le advierte, podrá ser eliminado. El presidente del jurado tiene que ser informado en cuanto sea posible.

944.5 Penalización de tiempo en las secciones

944.5.1

En todas las secciones los concursantes serán penalizados 0.2 puntos por segundo que exceda del tiempo concedido.

944.5.2

Los concursantes que terminen las secciones A o E por debajo del tiempo mínimo, serán penalizados con 0.2 puntos por segundo de adelanto.

Artículo 945 PENALIZACIONES EN EL MARATÓN

945.1 Látigos

945.1.1

El látigo, si se lleva, sólo puede ser utilizado por el concursante, (cochero). No cumplir la regla, supone 20 puntos de penalización.

945.2 Error de recorrido

945.2.1

En las secciones A y D, si un concursante no pasa los pasos obligados en la secuencia correcta, puede volver al punto donde cometió el error, y volver a pasar el paso obligado, siempre que no haya pasado el siguiente. Un concursante que no pase los pasos obligados en la secuencia correcta será eliminado.

945.2.2

En la sección E, si un concursante no pasa los pasos obligados en el orden y sentido correctos, será eliminado. No obstante, puede volver al lugar del error, siempre que no haya entrado en el siguiente obstáculo, pasar el paso obligado, y los siguientes en el orden correcto. Después de pasar un obstáculo, el concursante no puede volver a pasar un paso obligado ubicado anteriormente al obstáculo y será eliminado si lo hace. Art. 943.2.5.

945.3 Desviación del recorrido

Los competidores no pueden desviarse del recorrido en los últimos 500 m. o desde el último obstáculo hasta el final de la sección E si está a menos de 500 m. Los competidores que se paren, hagan círculos, zig zags, o se desvíen del recorrido de cualquier otra forma, serán penalizados con 10 puntos cada vez. Excepción, ver art. 945.7.3.

945.4 Aire incorrecto

Si uno o más caballos cambian de aire pasando a uno distinto del previsto para la sección D **y/o en los últimos 500m de la sección E** y no se corrige en un plazo de 5 segundos, el competidor será penalizado con 1 punto cada vez que ocurra. Si el cambio de aire continúa, el concursante será penalizado con un punto por cada cinco segundos adicionales.

945.5 Cambio de aire intencionado

Poner intencionadamente todos los caballos al trote o al galope en la sección D supone la eliminación.

945.6 Echar pie a tierra

945.6.1

En las secciones A y D y fuera de los obstáculos en la sección E, los grooms y los competidores no pueden echar pie a tierra a menos que el vehículo esté parado. Si el vehículo no está parado y uno o ambos grooms echan pie a tierra, se penalizará con 10 puntos, si el cochero echa pie a tierra, penalizará 20 puntos.

945.6.2

El competidor y todos los grooms tienen que estar en el vehículo al pasar la línea de salida y llegada y los pasos obligados de cada sección. No cumplir con ello supone 10 puntos de penalización por los grooms y 20 por el competidor cada vez.

945.6.3

Si es necesario debido a las condiciones del terreno, el delegado técnico y el presidente del jurado pueden autorizar que los grooms corran detrás del vehículo en las competiciones para ponis, sólo en las zonas autorizadas.

945.7 Paradas

945.7.1

Los competidores pueden parar para reparar los vehículos o guarniciones o por cualquier razón ajena al competidor, en cualquier lugar del recorrido, excepto en el interior de un obstáculo, sin penalización alguna, más que la pérdida de tiempo, excepto el art. 945.7.2 y 945.7.3 siguientes:

945.7.2

Los competidores incurrirán en 1 punto de penalización por cada 10 segundos comenzados que estén parados en el recorrido por cualquier otra razón.

945.7.3

El concursante está autorizado a parar y hacer las reparaciones necesarias a la guarnición o vehículo, no más lejos de 30 m. después de salir del último obstáculo sin penalización. Parar por cualquier otra razón entre el último obstáculo o la señal de 500 m., según el caso, y la línea de llegada de la sección E, supondrá 10 puntos de penalización cada vez.

945.8 Vehículos/guarniciones dañados

945.8.1

Si a la llegada de la sección E, hay tiros o cejadores perdidos o desenganchados se incurrirá en 10 puntos por cada caso.

945.8.2

Si al final de la sección E la lanza o una vara están rotas o desenganchadas, supone la eliminación.

945.8.3

Los vehículos tienen que pasar la llegada de la sección E con el número correcto de caballos enganchados en la categoría y con el número de ruedas requeridas. No cumplir con ello supone eliminación. Se admiten cubiertas rotas o perdidas.

Artículo 946 PENALIZACIONES EN LOS OBSTÁCULOS

946.1 Aire en los obstáculos

Los competidores pueden usar cualquier aire dentro de los obstáculos.

946.2 Error de recorrido dentro de un obstáculo

946.2.1

Los concursantes que abordan cualquier parte de un obstáculo sin antes pasar por las banderas de entrada o que no pasen por las banderas de salida al dejar el obstáculo sin corregir el error, serán eliminados.

946.2.2

Las puertas obligatorias dentro de un obstáculo quedan libres después de haber sido pasadas correctamente en su orden y en su sentido. Los concursantes pueden entonces volver a pasarlas en cualquier sentido y en cualquier momento (por ejemplo, el concursante debe pasar por A en el sentido correcto antes de pasar por B. A ahora queda libre y se puede volver a pasar en cualquier sentido tantas veces como se quiera, y así sucesivamente).

946.2.3

Los concursantes que pasen una puerta obligatoria en la secuencia o sentido incorrecto antes de que esta sea libre y no corrijan el error antes de pasar por las banderas de salida, serán eliminados.

946.2.4

Para corregir el error, el concursante debe volver y pasar por la puerta que no pasó antes de pasar por la siguiente puerta obligatoria en la secuencia correcta (Por ejemplo, un concursante pasa las puertas A y B, y después pasa por D, faltando la puerta C,). Para corregir éste error de recorrido, el concursante debe volver y pasar por la puerta C antes de ir a la puerta D, etc. Todas las puertas están neutralizadas hasta que llegue a ésta puerta. Cada error corregido supone 20 puntos de penalización.

946.2.5

Pasar por la puerta de salida **de un obstáculo y parar el cronómetro**, sin pasar por todas las puertas obligatorias en la secuencia correcta, supone la eliminación.

946.2.6

No se considera que el concursante ha pasado una puerta obligatoria dentro del obstáculo hasta que el conjunto completo haya pasado entre las banderas que definen la puerta.

946.3 Echar pie a tierra (ver art. 903.3)

946.3.1

Cada vez que uno o ambos grooms pone los dos pies en el suelo dentro de un obstáculo, el concursante incurre en 10 puntos de penalización.

946.3.2

Una vez que los grooms han echado pie a tierra, no tienen que volver a subirse al vehículo y no tienen que seguir al concursante a través del resto de las puertas obligatorias dentro del obstáculo.

946.3.3

Cada vez que un concursante echa pie a tierra en un obstáculo incurre en 20 puntos de penalización. Tiene que estar en el vehículo, cuando salga del obstáculo.

946.3.4

El concursante o un groom puede poner sólo un pie en cualquier parte del obstáculo sin incurrir en penalización. Contravenir éste artículo supone 10 puntos de penalización.

946.3.5

Los participantes y los grooms no pueden tocar los elementos derribables sin incurrir en penalización. Contravenir éste artículo supone 10 puntos. Ver art. 903.3.1 y 903.3.2.

946.3.6

Un groom puede ayudar al cochero llevando un caballo del diestro a través del obstáculo. Ver art. 926.3.5. El concursante incurrirá en 20 puntos de penalización.

946.4 Desenganchar

Desenganchar voluntariamente uno o más caballos y llevarlos por cualquier parte del obstáculo supone la eliminación.

946.5 Vuelco

Volcar el vehículo dentro del obstáculo supone 60 puntos de penalización (total de penalizaciones incluidas) .

946.6 Eliminación dentro de un obstáculo

La decisión de eliminar o no un concursante en un obstáculo corresponde totalmente al jurado de campo.

946.7 Bienestar del caballo

946.7.1

Es responsabilidad del concursante parar inmediatamente y poner un groom(s) pie a tierra, si un caballo pasa la extremidad por encima de la lanza, balancines, varas, o cuando un caballo se ha caído y no se levanta. También tiene que parar cuando sea requerido por un miembro del jurado u observador de obstáculo para hacer las reparaciones necesarias. No parar y echar pie a tierra el groom para corregir la

situación antes de abandonar el obstáculo supone la eliminación. El cronómetro no se detiene.

946.7.2

Es responsabilidad del concursante parar inmediatamente si un caballo pasa su extremidad por encima de un tiro y poner un groom pie a tierra para corregir la situación. También tiene que parar si es requerido para ello, por un miembro del jurado o un observador de obstáculo. No cumplir con ello supone 20 puntos de penalización.

946.8 Cronometraje

946.8.1

El concursante será cronometrado desde el momento que los ollares del caballo guía pasan por las banderas de entrada, hasta que los ollares del caballo guía pasan por las banderas de salida. Las penalizaciones de obstáculo son aplicables hasta que el conjunto completo ha pasado las banderas de salida.

946.8.2

Se usará siempre que sea posible equipos de cronometraje electrónico para cronometrar a los concursantes dentro de los obstáculos. En los campeonatos y CAIOs es obligatorio.

946.8.3

El límite de tiempo para los concursantes dentro del obstáculos es de cinco minutos. Si los concursantes no completan el obstáculo y pasan las banderas de salida en el límite del tiempo, el observador del obstáculo, tocará dos veces el silbato para indicar al concursante que se ha acabado el tiempo. El concursante debe salir entonces del obstáculo lo más rápido posible (con ayuda si es necesario) y no puede seguir en la prueba.

946.8.4

El cronometraje de los obstáculos se hará hasta centésimas de segundo, ya sea manual o electrónicamente.

946.8.5

No se redondea el tiempo en cada obstáculo ni se convierte en puntos de penalización.

946.9 Retenciones

946.9.1

Si un concursante llega al obstáculo mientras hay otro dentro, o si un obstáculo no está listo para ser abordado, se le retendrá a unos 50 m. de las banderas de entrada.

946.9.2

Uno de los ayudantes de los observadores de obstáculo detendrá al concursante en éste punto y cronometrará. Cuando el obstáculo esté libre, se le da salida al concursante, y se le informa del tiempo que ha estado retenido, que deben ser minutos enteros o medios.

Artículo 947 JUECES

947.1 Posiciones

947.1.1

Un miembro del jurado de campo tiene que estar en el descanso obligatorio después de la sección D. El juez actuará según los consejos del delegado veterinario para decidir si los caballos están en condiciones de continuar con la prueba. El juez tiene también que supervisar la medida de los vehículos. Ver art. 918.

947.1.2

Un miembro del jurado tiene que estar al final de la sección E para supervisar la inspección de los vehículos, guarniciones y cartas verdes del maratón y cuando se lleve a efecto, el pesaje de los vehículos. El concursante cuyo vehículo esté por debajo del peso mínimo autorizado, será eliminado.

947.1.3

El resto del jurado, ocupará posiciones según indicación del presidente.

Artículo 948 OFICIALES

948.1 Observadores pie a tierra

948.1.1

Los observadores pie a tierra deben colocarse en posiciones del recorrido, según indique el delegado técnico desde las que puedan controlar las puertas obligatorias más importantes y lo máximo posible de la sección D.

948.1.2

Los observadores pie a tierra deben tener el orden de salida de los concursantes, una copia de instrucciones, la hoja de anotaciones, y una hoja de control.

948.1.3

Los observadores pie a tierra, estarán provistos de cronómetro y serán instruidos por el delegado técnico sobre su utilización, para que puedan cronometrar los cambios de aire.

948.1.4

Los observadores pie a tierra tienen que informar sobre todos los incidentes por los que el participante puede ser penalizado, así como cualquier información para el jurado de campo de forma periódica, y al finalizar su período de trabajo.

948.1.5

Los observadores pie a tierra no pueden eliminar o penalizar en modo alguno a los concursantes. Es responsabilidad del jurado de campo aplicar las penalizaciones correspondientes.

948.1.6

Después de la prueba, los observadores pie a tierra, deben permanecer cerca de la secretaría hasta que el presidente del jurado les libere.

948.2 Cronometradores

948.2.1

Cada cronometrador será provisto de un cronómetro con la hora oficial y será instruido en su uso por el delegado técnico o el cronometrador jefe. El delegado técnico o su ayudante, será responsable de la sincronización de la hora oficial en todos los relojes oficiales.

948.2.2

El cronometrador de salida de A tiene que asegurarse de que los concursantes tienen su carta verde (hoja de tiempos del maratón) y estará provisto de un horario de salida.

948.2.3

Los demás cronometradores de principio y final de cada sección estarán provistos con una lista completa de concursantes y un orden de salida.

948.2.4

Los cronometradores tienen que tomar nota de la hora de salida y llegada de sus respectivas secciones y anotarlos en la carta verde del concursante y en la hoja de tiempos de la sección.

948.2.5

Los caballos tomarán la salida desde la parada y con los ollares de los guías por detrás de la línea de salida.

948.2.6

El tiempo de llegada se toma cuando los ollares de los guías cruzan la línea de llegada.

948.2.7

Después de la prueba, los cronometradores permanecerán cerca de secretaría hasta que el presidente del jurado les libere.

948.3 Observadores de obstáculo

948.3.1

Habrà un observador de obstáculo por obstáculo. Cada observador de obstáculo, tendrá al menos dos ayudantes, el observador de obstáculo tendrá un silbato y dos cronómetros y será instruido en su uso por el delegado técnico o su ayudante, tomarán el tiempo del concursante dentro del obstáculo hasta centésimas de segundo.

948.3.2

Los observadores de obstáculo tendrán un orden de salida con todos los concursantes y suficientes copias del croquis de su obstáculo, con la hoja de

resultados para anotar el tiempo empleado por cada concursante así como el recorrido dentro del obstáculo.

948.3.3

Los observadores de obstáculo tomarán nota e informarán al jurado de todos los incidentes que puedan entrañar penalización para el concursante, tan pronto como sea posible tras el incidente.

948.3.4

Después de la prueba, los observadores de obstáculo, permanecerán cerca de secretaría hasta que el presidente del jurado les libere.

Artículo 949 CLASIFICACIÓN

949.1 Conversión del tiempo en puntos de penalización

949.1.1

El tiempo total empleado por el competidor dentro de los obstáculos se medirá hasta centésimas de segundo y las penalizaciones se calcularán con dos decimales. Todo el tiempo por encima del tiempo permitido en cada una de las secciones se sumará junto y se multiplicará por 0,2. Todo el tiempo por debajo del tiempo mínimo en las secciones A y E, se sumará junto y se multiplicará por 0,2. No habrá redondeo de tiempos. Las penalizaciones por estar por debajo del tiempo mínimo más las penalizaciones por excederse del tiempo concedido, más las penalizaciones de los obstáculos se suman a cualquier otra penalización que se haya recibido para determinar el resultado final para cada concursante en la prueba B.

949.1.2

Para los concursantes que se retiren o son eliminados, ver art. 902.5 y 902.6.

949.1.3

El concursante con el menor número de puntos de penalización es el ganador de la prueba.

949.1.4

En caso de igualdad de penalización, el concursante con la menor puntuación en la sección E, se clasifica primero. Si aún existe igualdad, el concursante con la menor puntuación en la sección D se clasificará primero.

949.2 Prueba B. Resumen

	CATEGORÍAS	PESO MÍNIMO	DISTANCIA MÁXIMA	MÁXIMOS KM/H 3 SECCIONES	ANCHURA DE VÍA MÍNIMA EN CM
Caballo	Cuartas	600 Kg	18 Km	15 / 7 / 14	125 cm
	Troncos	350 Kg			
	Tándem	150 Kg			
	Limonera	150 Kg			

Poni	Cuarta	300 Kg	18 Km	14 / 6 / 13	125 cm
	Tronco	225 Kg			
	Tándem	90 Kg			
	Limonera	90 Kg			

Para el maratón de cinco secciones ver Anexo 6

949.3 Resumen de penalizaciones en la prueba B

949.3.1	Art 917.2.5	Persona atada al vehículo	Eliminación
949.3.2	Art 902.5.1	Contravenir las reglas	Eliminación
949.3.3	Art. 918.1.2	Vehículos por debajo del peso al final de E o por debajo de la anchura al principio de E	Eliminación
949.3.4	Art. 945.2 / 945.6	No todas las personas requeridas en el vehículo al pasar los pasos obligados o salida y llegada de cada sección, cada vez	10 puntos
949.3.5	Art. 902.8.2 / 924.3	Caballos no en forma para continuar al final de la sección D	Eliminación
949.3.6	Art. 942.5.3	Derribar un elemento derribable	2 puntos
949.3.7	Art. 942.5.5	Evitar la caída de un elemento derribable	10 puntos
949.3.8	Art. 943.3.5	Vehículos motorizados o bicicletas dentro de los obstáculos 1er incidente 2º incidente	Advertencia Tarjeta amarilla
949.3.9	Art. 944.2.6	Excederse del tiempo límite en cualquier sección	Eliminación
949.3.10	Art. 945.8.1	Terminar la sección E con cejadores o tiros perdidos o desconectados. Por cada caso	10 puntos
949.3.11	Art. 944.5.1	Tiempo por encima del tiempo concedido en todas las secciones	0.2 puntos /segundo
949.3.12	Art. 944.5.2	Tiempo total por debajo del tiempo mínimo de A y E	0.2 puntos / segundo
949.3.13	Art. 949.1.1	Tiempo total dentro de los obstáculos	0.2 puntos / segundo
949.3.14	Art 945.2.2	No pasar los pasos obligados y los obstáculos en el orden correcto	Eliminación
949.3.15	Art. 945.3	Cada desviación del recorrido después del último obstáculo	10 puntos
949.3.16	Art. 941.5 / 945.4	Aire incorrecto	1 punto / 5 segundos
949.3.17	Art. 944.4.2	No preparado para salida de A	0.2 puntos/segundo
949.3.18	Art 945.5	Cambio de aire intencionado en la sección D	Eliminación

949.3.19	Art. 945.6.1	Bajar del vehículo en marcha	10 puntos
949.3.20	Art. 946.7	No detenerse por una extremidad encima de la lanza, volea o vara No detenerse por una extremidad encima de un tiro	Eliminación 20 puntos
949.3.21	Art. 917.2.4	Groom usando las riendas con el vehículo no parado	20 puntos
949.3.22	Art. 945.8.3	Terminar la sección E con menos caballos de los requeridos	Eliminación
949.3.23	Art. 945.8.3	Terminar la fase E con una rueda menos	Eliminación
949.3.24	Art. 945.8.2	Terminar la sección E con la lanza o vara rota o desconectada	Eliminación
949.3.25	Art. 946.2.1	No pasar por las banderas de entrada de un obstáculo	Eliminación
949.3.26	Art. 946.8.3	No pasar por las banderas de salida de un obstáculo en cinco minutos	Eliminación
949.3.27	Art. 946.2.3	Pasar una puerta en el orden o dirección equivocados	Eliminación
949.3.28	Art. 946.2.4	Corregir cada error de recorrido en un obstáculo	20 puntos
949.3.29	Art. 946.2.5	Pasar entre las banderas de salida antes de completar un obstáculo	Eliminación
949.3.30	Art. 946.3.1	Groom(s) pie a tierra en un obstáculo, cada vez	10 puntos
949.3.31	Art. 946.3.3	Competidor pie a tierra en un obstáculo	20 puntos
949.3.32	Art. 946.5	Vuelco del vehículo en un obstáculo	60 puntos
949.3.33	Art. 946.4	Desenganchar y guiar a través de un obstáculo	Eliminación
949.3.34	Art. 946.8.3	Excederse del tiempo límite en un obstáculo (5 min.)	Eliminación
949.3.35	Art. 926	Ayuda exterior	Eliminación
949.3.36	Art. 918.1.3	No llevar retranca en un vehículo sin frenos	10 puntos
949.3.37	Art. 926.3.5	Groom guía de la mano un caballo a través de un obstáculo	20 puntos
949.3.38	Art. 917.2	Sustitución de un groom	Eliminación
949.3.39	Art. 917.6	Cochero o groom con pantalón corto	10 puntos
949.3.40	Art. 917.6.2	No llevar casco en la sección E No llevar protector de espalda en la sección E	Eliminación Eliminación
949.3.41	Art. 946.3.4	Los dos pies sobre un elemento	10 puntos

		de un obstáculo	
949.3.42	Art. 913.3	Contravenir las reglas de publicidad	20 puntos
949.3.43	Art. 945.1	Contravenir el reglamento en la utilización del látigo	20 puntos
949.3.44	Art. 944.4.3	Tomar la salida antes de la señal y retomar la salida al ser requerido	10 puntos
949.3.45	Art. 944.4.4	No detenerse al ser requerido	Eliminación

949.3.1	Art. 902.5.1	Contravenir las reglas	Eliminación
949.3.2	Art. 918.1.2	Vehículos por debajo del peso al final de E o por debajo de la anchura al principio de E	Eliminación
949.3.3	Art. 945.2 / 945.6	No todas las personas requeridas en el vehículo al pasar los pasos obligados o salida y llegada de cada sección, cada vez	10 puntos
949.3.4	Art. 902.8.2 / 924.3	Caballos no en forma para continuar al final de la sección D	Eliminación
949.3.5	Art. 942.5.3	Derribar un elemento derribable	2 puntos
949.3.6	Art. 942.5.5	Evitar la caída de un elemento derribable	10 puntos
949.3.7	Art. 943.3.5	Vehículos motorizados o bicicletas dentro de los obstáculos 1er incidente 2º incidente	Advertencia Tarjeta amarilla
949.3.8	Art. 944.2.6	Excederse del tiempo límite en cualquier sección	Eliminación
949.3.9	Art. 945.8.1	Terminar la sección E con eejadores o tiros perdidos o desconectados. Por cada caso	10 puntos
949.3.10	Art. 944.5.1	Tiempo por encima del tiempo concedido en todas las secciones	0.2 puntos /segundo
949.3.11	Art. 944.5.2	Tiempo total por debajo del tiempo mínimo de A y E	0.2 puntos /segundo
949.3.12	Art. 949.1.1	Tiempo total dentro de los obstáculos	0.2 puntos /segundo
949.3.13	Art. 945.2.2	No pasar los pasos obligados y los obstáculos en el orden correcto	Eliminación
949.3.14	Art. 945.3	Cada desviación del recorrido después del último obstáculo	10 puntos
949.3.15	Art. 941.5 / 945.4	Aire incorrecto	1 punto / 5 segundos
913.3.16	Art. 944.4.2	No preparado para salida de A	0.2 puntos /segundo

949.3.17	Art. 945.5	Cambio de aire intencionado en la sección D	Eliminación
949.3.18	Art. 945.6.1	Bajar del vehículo en marcha	10 puntos
949.3.19	Art. 946.7	No detenerse por una extremidad encima de la lanza, volea o vara No detenerse por una extremidad encima de un tiro	Eliminación 20 puntos
949.3.20	Art. 917.2.4	Groom usando las riendas con el vehículo no parado	20 puntos
949.3.21	Art. 945.8.3	Terminar la sección E con menos caballos de los requeridos	Eliminación
949.3.22	Art. 945.8.3	Terminar la fase E con una rueda menos	Eliminación
949.3.23	Art. 945.8.2	Terminar la sección E con la lanza o vara rota o desconectada	Eliminación
949.3.24	Art. 946.2.1	No pasar por las banderas de entrada de un obstáculo	Eliminación
949.3.25	Art. 946.8.3	No pasar por las banderas de salida de un obstáculo en cinco minutos	Eliminación
949.3.26	Art. 946.2.3	Pasar una puerta en el orden o dirección equivocados	Eliminación
949.3.27	Art. 946.2.4	Corregir cada error de recorrido en un obstáculo	20 puntos
949.3.28	Art. 946.2.5	Pasar entre las banderas de salida antes de completar un obstáculo	Eliminación
949.3.29	Art. 946.3.1	Groom(s) pie a tierra en un obstáculo, cada vez	10 puntos
949.3.30	Art. 946.3.3	Competidor pie a tierra en un obstáculo	20 puntos
949.3.31	Art. 946.5	Vuelco del vehículo en un obstáculo	60 puntos
949.3.32	Art. 946.4	Desenganchar y guiar a través de un obstáculo	Eliminación
949.3.33	Art. 946.8.3	Excederse del tiempo límite en un obstáculo (5 min.)	Eliminación
949.3.34	Art. 926	Ayuda exterior	Eliminación
949.3.35	Art. 918.1.3	No retranca en un vehículo sin frenos	10 puntos
949.3.36	Art. 926.3.5	Groom guía de la mano un caballo a través de un obstáculo	20 puntos
949.3.37	Art. 917.2	Sustitución de un groom	Eliminación
949.3.38	Art. 917.6	Coehero o groom con pantalón corto	10 puntos
949.3.39	Art. 917.6.2	No llevar casco en la sección E	Eliminación
949.3.40	Art. 946.3.4	Los dos pies sobre un elemento	10 puntos

		de un obstáculo	
949.3.41	Art. 913.3	Contravenir las reglas de publicidad	20 puntos
949.3.42	Art. 945.1	Groom utiliza el látigo	20 puntos
949.3.43	Art. 944.4.4	No detenerse al ser requerido	Eliminación
949.3.44	Art. 944.4.3	Empezar A antes de la señal	10 puntos

CAPÍTULO IV PRUEBA C: MANEJABILIDAD

Artículo 950 GENERALIDADES

El objeto de la prueba C, manejabilidad, es comprobar la forma física, obediencia y flexibilidad de los caballos después de la prueba B, así como la habilidad y destreza de los concursantes.

950.1 Pruebas

950.1.1

Prueba a los puntos (art. 954) o prueba en dos fases (art. 960) es la que se usará en los concursos combinados de enganches.

950.1.2

La prueba a los puntos (art. 954), está basada en penalizar por derribar obstáculos y excederse del tiempo concedido. La puntuación de ésta prueba se usará siempre para decidir la clasificación final en todos los concursos.

950.1.3

En los campeonatos y CAIOs puede haber un “drive-off” (desempate) (Art. 958) entre todos los concursantes con 0 puntos de penalización o con igualdad de penalización, para determinar el ganador de la prueba C.

950.1.4

Pruebas en dos vueltas y un “drive-off”. El 25 % de los concursantes puede realizar la segunda vuelta para determinar el ganador de la prueba C, en cualquier caso, todos aquellos con 0 puntos de penalización. En caso de igualdad de penalización para el primer puesto, habrá un “drive-off”.

950.1.5

La prueba al tiempo (art. 959), se basa en tomar el tiempo en segundos invertido por los competidores en completar el recorrido, transformando las penalizaciones por derribo en penalizaciones de tiempo (segundos) (ver art. 959). La prueba al tiempo se usa solamente para determinar la clasificación en la prueba C.

950.1.6

Prueba con vuelta ganadora. Es una prueba que consiste en una vuelta con penalizaciones y tiempo que contará para la clasificación final en los concursos combinados de enganche, y una vuelta ganadora para determinar la clasificación de la prueba C.

950.1.6.1 La primera vuelta se corre según el punto 950.1.6. El 25 % de los concursantes de la primera vuelta vuelven para la vuelta ganadora, en todo caso, todos los que tengan 0 en la primera vuelta.

950.1.6.2 Los concursantes pueden o no, (según lo especificado en el programa) sumar sus penalizaciones de la primera vuelta a la segunda.

950.1.6.3 La vuelta ganadora (segunda vuelta) se corre contra reloj.

950.1.6.4 El orden de salida para la vuelta ganadora es en orden inverso a las penalizaciones y tiempo de la primera vuelta.

950.1.6.5 Los concursantes se clasifican según sus penalizaciones y tiempo en la vuelta ganadora o según la suma de penalizaciones de ambas vueltas, para determinar el resultado de la prueba C.

950.1.6.6 En caso de igualdad de penalización para cualquier puesto, los concursantes se clasifican según el tiempo empleado en la vuelta ganadora y si fuera necesario, según el tiempo de la primera vuelta.

Artículo 951 EL RECORRIDO

951.1 Construcción y medidas del recorrido

951.1.1

El jefe de pista es el responsable, bajo la supervisión del delegado técnico, de diseñar, marcar y medir el recorrido y construir los obstáculos.

951.1.2

La pista debe medir 70 m. x 120 m. como mínimo. Si no es posible, se reducirá el número de obstáculos, excepto si el delegado técnico lo autoriza.

951.1.3

La línea de salida y llegada no pueden estar a más de 40 m. ni menos de 20 m. del primer y último obstáculo respectivamente.

951.1.4

No puede haber más de 20 obstáculos (excepciones ver art. 960.3) El recorrido tiene que medir entre 500 y 800 m.

951.1.5

Los recorridos estarán diseñados de manera que los concursantes puedan mantener una velocidad relativamente alta durante la mayor parte del recorrido. Algunos obstáculos y combinaciones de obstáculos ralentizan la velocidad, pero éstos deben suponer una pequeña proporción del recorrido completo. (Ver anexo 7 para las dimensiones de los obstáculos múltiples).

Artículo 952 OBSTÁCULOS

952.1 Conos

952.1.1

Los conos para los obstáculos tendrán como mínimo 30 cm de alto y estarán hechos de material plástico resistente. En la parte superior del cono se coloca una bola pesada, de modo que sólo se derribe si se toca el cono.

952.1.2

Todos los obstáculos formados por un par de conos, son obstáculos sencillos.

952.1.3

El obstáculo incluye conos, señales roja y blanca, números y letras.

952.1.4

La posición de uno de los conos de la pareja se tiene que marcar en el suelo para que se pueda mantener una posición constante del obstáculo durante toda la prueba. Si es posible, se marcará también una línea con el fin de garantizar que el otro cono se mantenga en el ángulo correcto.

952.1.5

Obstáculos que se tengan que abordar dando paso atrás no están permitidos.

952.2 Obstáculos múltiples

952.2.1

Los obstáculos múltiples deben adaptarse a los parámetros de diseño especificados en el anexo 7, múltiples cerrados o anexo 8, múltiples abiertos. Las variaciones o diseños nuevos, necesitan la aprobación previa del comité de enganches de la FEI y estar incluidos en el programa del concurso.

952.2.2

Un obstáculo múltiple puede estar construido con reparos o barras, con una altura mínima de 40 cm y máxima de 60 cm.

952.2.3

Cada grupo de conos o elementos tienen que estar claramente separados y asociados con una de las secciones del múltiple.

952.2.4

Un obstáculo múltiple, con excepción de la serpentina, el zig-zag, la doble caja y la doble U, no puede tener más de tres pares de conos o elementos derribables.

952.2.5

Con excepción de la serpentina, el zig-zag, la doble caja y la doble U, un obstáculo múltiple no puede medir más de 30 m., medidos por la línea central.

952.2.6

No puede haber más de tres de los siguientes obstáculos múltiples en un recorrido: serpentina, zig-zag, doble box, doble U, doble L.

952.2.7

En un obstáculo múltiple los concursantes penalizarán un máximo de 6 puntos en un doble (A y B), 9 puntos en un triple (A,B y C) y 12 puntos en serpentina, zig-zag, doble caja o doble U (A,B,C y D) además de las penalizaciones por reconstrucción, así como, penalización por desobediencia.

952.2.8

Los obstáculos múltiples no se pueden utilizar para el “drive-off” (ver art. 958 drive-off y art. 953, resumen técnico).

952.3 Serpentin, zig-zags, doble caja y doble U

952.3.1

Una serpentina consiste en 4 conos en una línea recta y marcando direcciones alternas con las letras A, B, C, y D (ver anexo 8.1).

952.3.2

Un zig-zag consiste en no más de 4 pares de conos con el cono de la derecha y el de la izquierda de cada puerta alineados (ver anexo 8.2) Todos los conos de la línea central estarán alineados por su cara interior, exterior o media.

952.3.3

La caja doble y la doble U, se muestran en el anexo 8.

952.4 Agua y puentes

952.4.1

Los obstáculos de agua y los puentes tienen que anunciarse en el programa.

952.4.2

Los obstáculos de agua deben medir como mínimo 3 m. de ancho y una profundidad de entre 20 y 40 cm. y laterales en suave pendiente. Un par de conos a la entrada (banderas con la letra A) y un par de conos a la salida (banderas con la letra B) con una anchura entre ellos de al menos 2,5 m. Derribar una bola o las bolas, sea A o B, será penalizado con 3 puntos por cada par de conos.

952.4.3

Puentes de madera o puentes de construcción similar aprobados por el delegado técnico es obligatorio que tengan laterales a la entrada en forma de abanico, con la superficie del puente no más de 20 cm elevada sobre el suelo, con 3 m de vía y una longitud máxima de 10 m. El delegado técnico podrá hacer una excepción si el puente es de construcción permanente con laterales sólidos. Tiene que haber un par de conos a la entrada y a la salida con banderas A y B respectivamente y separados 2,5 m. entre sí. Ver anexo 9. Derribar una ó dos bolas en A o B, será penalizado con 3 puntos por cada par de conos.

952.5 Marcadores

952.5.1

Cada obstáculo está definido por un par de marcadores, rojo a la derecha y blanco a la izquierda al abordar el obstáculo. Se colocarán a no más de 15 cm. de los elementos que forman los obstáculos sencillos y múltiples.

952.5.2

Las barreras, decorados y reparos señalizados deben colocarse en el recorrido antes de la inspección oficial. No hay penalización si se tocan, desplazan o derriban.

952.5.3

Todos los obstáculos en el recorrido serán numerados en la secuencia en que se deben pasar. El número de cada obstáculo estará colocado a la entrada de cada sencillo y múltiple.

952.5.4

Cada sección de un obstáculo múltiple cerrado (Ls, Us y cajas) tiene que estar claramente señalizado por colores como se indica en el anexo 7 para obstáculos múltiples. Todo el enganche tiene que pasar entre éstos marcadores en el orden alfabético correcto.

952.5.5

Los marcadores rojo y blanco y los números y las letras se pueden combinar para que los números y letras aparezcan en los mismos postes que los marcadores rojos y blancos. O pueden estar en tablillas o discos separados. Si es posible, los números de los obstáculos deben colocarse de manera que los competidores puedan verlos cuando salgan del obstáculo anterior.

952.6 Plano del recorrido

Al menos dos horas antes del comienzo de la prueba C, se les dará a los concursantes un plano del recorrido. Al menos una hora antes del comienzo de la prueba para cada categoría en el concurso, se colocará un plano con la distancia, velocidad en m/minuto y tiempo concedido para esa categoría.

952.7 Inspección del recorrido

952.7.1

El recorrido tiene que estar abierto para inspección como mínimo una hora antes del comienzo de la prueba. Sólo los concursantes, los jefes de equipo y los entrenadores están autorizados a inspeccionarlo a pie y tienen que estar correcta y elegantemente vestidos. Los concursantes, **jefes de equipo y entrenadores**, no están autorizados a utilizar ruedas de medida en la inspección del recorrido. En un concurso, si se produce ésta falta, la primera vez se hará una advertencia y las siguientes veces, una tarjeta amarilla por el presidente del jurado.

952.7.2

Sólo el jefe de pista y sus ayudantes pueden tocar o cambiar cualquier parte del recorrido. Si cualquier concursante o cualquier persona asociada a él, cambia el recorrido de cualquier manera, el concursante será eliminado.

Artículo 953 PRUEBA C, RESUMEN

	Categorías	Vel. m/min	Anchura de conos (cm)	Serpentina	Zig-zag	L	U	Sen cillo	Mín. anchura (cm)
C a b a l l o	Cuarta	230	190	12	12	4 / 4	4/5/5	15	158
	Tándem		170						138
	Tronco	250	160	8	11	3 / 3	3/4/4	12	148
	Limonera							138	
P o n i	Cuarta	230	170	10	10	3 / 3	3/4/4	12	138
	Tándem	240							
	Tronco	250	160	8		2/3/3			
	Limonera								

Drive-offs y vueltas ganadoras:

La velocidad puede ser incrementada en un máximo de 10 m. / minuto.

La anchura de conos puede ser incrementada en 10 cm.

A discreción del jurado de campo y el comité organizador.

Artículo 954 PRUEBA A LOS PUNTOS

954.1 Comienzo de la prueba

954.1.1

Cuando el delegado técnico decide que el recorrido está listo, lo comunica al presidente del jurado, quien autorizará entonces, el comienzo de la prueba.

954.1.2

Una vez que la prueba haya comenzado, el jurado de campo puede incrementar el tiempo concedido después del tercer recorrido terminado. Si el tiempo concedido se incrementa, cualquier penalización de tiempo que tengan los concursantes que ya hayan completado el recorrido serán ajustadas. El tiempo concedido no se puede reducir.

Artículo 955 ORDEN DE SALIDA

Los concursantes retirados saldrán primero en orden numérico, seguidos por los eliminados en orden numérico. Después saldrán los concursantes con el mayor número de puntos de penalización en las pruebas A y B y el concursante con el menor número total de puntos de penalización saldrá el último.

Artículo 956 PENALIZACIONES

956.1 Concurantes

956.1.1

Los concursantes que no tomen la salida pasando por las banderas en los 60 segundos posteriores al toque de campana serán penalizados con 5 puntos.

956.1.2

Si un concursante no entra en la pista cuando el recorrido está listo, el presidente del jurado tocará la campana para indicar que tome la salida. Si el concursante no comienza en los 60 segundos después del toque de campana, se volverá a tocar y el concursante será eliminado.

956.1.3

Los concursantes que empiezan el recorrido y pasan un obstáculo antes del toque de campana, incurren en 10 puntos de penalización y tienen que comenzar de nuevo.

956.1.4

Los concursantes que muestren un obstáculo a sus caballos **ó pasen cualquier puerta de un obstáculo** antes de empezar el recorrido serán penalizados con 10 puntos.

956.1.5

Las líneas de salida y de llegada quedan neutralizadas desde el momento en que el concursante pasa por la línea de entrada hasta que haya pasado el último obstáculo.

956.1.6

Derribar una o dos bolas en un obstáculo simple y derribar una bola o un elemento en un obstáculo múltiple, supone 3 puntos de penalización en cada caso.

956.1.7

Derribar una bola o bolas en A o B en obstáculos de agua o puentes suponen 3 puntos de penalización por cada par de conos.

956.1.8

Los grooms deben permanecer sentados en sus posiciones correctas durante todo el recorrido. No pueden ponerse de pie detrás del concursante ni indicarle el recorrido ni hablar a menos que estén pie a tierra. Los concursantes cuyos grooms no cumplan serán eliminados.

956.1.9

Después del último obstáculo, el concursante debe pasar la línea de llegada con la bandera roja a la derecha y la bandera blanca a la izquierda.

956.1.10

A los concursantes se les podrá multar con hasta 500 francos suizos por el comité de apelación si pasan un obstáculo numerado después de pasar la línea de llegada.

956.1.11

Un concursante puede pasar entre los elementos de un obstáculo múltiple abierto sin incurrir en penalización.

956.2 Error de recorrido

956.2.1

Un concursante se considera que ha pasado una puerta en un obstáculo cuando el conjunto del enganche ha pasado entre los marcadores.

956.2.2

Si un concursante pasa un obstáculo o intencionadamente pasa cualquier parte de un obstáculo, en la secuencia o dirección equivocadas, el presidente del jurado esperará hasta que todo el enganche haya pasado el obstáculo antes de tocar la campana. En ambos casos la penalización es eliminación.

~~Si un concursante pasa un obstáculo en la dirección o secuencia incorrecta, el presidente del jurado esperará hasta que haya completado el obstáculo para tocar la campana. El concursante, entonces, queda eliminado.~~

956.2.3

Si un concursante derriba o mueve cualquier parte de un obstáculo que ya haya pasado incurrirá en 3 puntos de penalización.

956.2.4

Si cualquier parte de un obstáculo que todavía no ha sido pasado se derriba o desplaza, el presidente del jurado, tocará la campana y se para el cronómetro para reconstruir el obstáculo. El concursante es penalizado con tres puntos y se añaden diez segundos al tiempo empleado. El cronómetro se vuelve a poner en marcha cuando el concursante está aproximadamente a diez metros de su posición original.

956.2.5

Si el jurado toca la campana mientras el concursante está en el recorrido, éste debe parar inmediatamente. Si no para, el presidente del jurado toca la campana por segunda vez. Si no se detiene, queda eliminado. Los grooms pueden advertir al concursante que la campana ha sonado.

956.2.6

Si el jurado duda si un obstáculo se ha pasado correctamente, se deja que el concursante termine el recorrido. Después el jurado toma una decisión.

956.3 Reconstrucción de obstáculo

956.3.1

Si un concursante derriba cualquier parte de un obstáculo por causa de rehúse o desobediencia, se tocará la campana y se para el cronómetro para que el obstáculo sea reconstruido y se añaden diez segundos al tiempo del concursante junto con la penalización por desobediencia.

956.3.2

Cuando el obstáculo ha sido reconstruido, se vuelve a tocar la campana y el concursante tiene que volver a pasar el obstáculo completo y seguir su recorrido. El cronómetro se vuelve a poner en marcha cuando el concursante se encuentra aproximadamente a diez metros de su posición original.

956.3.3

Si un concursante derriba cualquier parte de un obstáculo múltiple, todavía sin pasar, o si sale del recorrido de un obstáculo múltiple, se tocará la campana y se para el cronómetro, mientras se reconstruye el obstáculo y se añaden diez segundos a su

tiempo total. Se le penalizará por desobediencia, pero no por los elementos derribados.

956.4 Guarnición rota

Si en cualquier momento, después de tomar la salida, un concursante tiene la lanza desconectada, la vara, riendas, tiro o cejador (de cuero o cadena), o si un caballo pasa una extremidad por encima de la lanza, tiro, vara, o vuela, el presidente del jurado tocará la campana y se parará el cronómetro. Un groom(s) echará pie a tierra para corregir el problema y el concursante será penalizado por ello como groom pie a tierra. Después de corregida la situación y el groom esté de nuevo en el vehículo, el presidente del jurado tocará otra vez la campana y se pondrá en marcha el cronómetro.

956.5 Concurante y grooms pie a tierra

956.5.1

Cada vez que el concursante echa pie a tierra incurre en 20 puntos de penalización.

956.5.2

Se penalizará al concursante cada vez que uno o ambos grooms echen pie a tierra. Son 5 puntos en la primera ocasión y 10 puntos en la segunda. Si hay una tercera ocasión supone la eliminación.

956.5.3

Los grooms tienen que estar en el vehículo cuando se pasa cada obstáculo. Sin embargo, el groom(s) pueden echar pie a tierra para ayudar en un obstáculo a pasar los caballos llevándolos del diestro estando enganchados. Ver art. 926.3.5. Además de cualquier otra penalización según el art. 926.2.1. El groom(s) tienen que volver a montarse antes del siguiente obstáculo.

956.6 Látigos

Ver art. 917.3.

956.7 Desobediencia y resistencia

956.7.1

Cuando el concursante intenta pasar por un obstáculo y su caballo hace un extraño ante el obstáculo en el último momento sin tocar ninguna parte del obstáculo.

956.7.2

Cuando los caballos se escapan, o en la opinión del presidente del jurado, el concursante haya perdido el control de su enganche.

956.7.3

La desobediencia supone 5 puntos en la primera ocasión, 10 puntos en la segunda, y eliminación en la tercera. Las penalizaciones por desobediencia son acumulativas sin importar en qué parte del recorrido se produzcan.

956.7.4

Los concursantes no incurren en penalización alguna si se paran delante de un obstáculo o dentro de un obstáculo múltiple, sin derribar ningún elemento, e inmediatamente pasan limpiamente por el obstáculo.

956.7.5

Si los caballos y el vehículo paran completamente y cualquier caballo echa paso atrás, se penalizará como desobediencia.

956.7.6

En un obstáculo múltiple abierto (serpentina, zig-zag), si se produce una desobediencia, se retomará la combinación desde el principio.

956.7.7

No se considera desobediencia hacer círculos, sobrepasar la línea del obstáculo o cruzar la propia huella, excepto en un obstáculo múltiple abierto.

956.7.8

Si un concursante tiene una desobediencia en cualquier obstáculo y derriba cualquier parte de dicho obstáculo, incurrirá en la penalización por la desobediencia y se añadirán 10 segundos a su tiempo por la reconstrucción.

956.7.9

Un caballo se considera que ofrece resistencia si, en cualquier momento y por cualquier razón se niega a ir hacia adelante (con o sin paso atrás), da la vuelta o se encabrita. Esto se penaliza como desobediencia.

956.8 Cronometraje

956.8.1

Cada concursante será cronometrado manual o electrónicamente desde el momento en que la nariz de los guías cruce la línea de salida hasta que la nariz de los guías cruce la línea de llegada.

956.8.2

Cronometraje electrónico es obligatorio en los campeonatos y CAIOs.

956.8.3

El tiempo se registrará hasta centésimas de segundo.

956.8.4

El tiempo límite es el doble del tiempo concedido. Exceder el tiempo límite supone la eliminación.

956.8.5

El tiempo concedido se calcula haciendo uso de las siguientes velocidades en m/minuto:

Categoría (Caballos)	Primer recorrido	Categoría (ponis)	Primer recorrido
Cuarta	230	Cuarta	230
Tronco	250	Tronco	250
Tándem	230	Tándem	240
Limonera	250	Limonera	250

956.8.6

Para el drive-off, la velocidad se puede incrementar un máximo de 10 m/minuto.

956.8.7

La penalización por exceder el tiempo concedido se calcula multiplicando el tiempo excedido del tiempo concedido hasta centésimas de segundo por 0,5. La penalización se calcula con dos decimales.

Artículo 957 RESUMEN DE PENALIZACIONES EN LA PRUEBA C

Penalización		Prueba a los puntos	Prueba al tiempo
1	Comienzo:		
1.1	Empezar y pasar un obstáculo antes del toque de campana. Art. 956.1.3	10 puntos y volver a empezar	10 segundos y volver a empezar
1.2	No comenzar en los 60 segundos después del toque de campana. Art. 956.1.1	5 puntos	5 segundos
2	No pasar por la línea de salida o llegada. Art. 956.1.1/956.1.9	Eliminación	Eliminación
3	Presentación incompleta:		
3.1	No reflectores o farol posterior. Art 918.2	Máximo 5 puntos	Máximo 5 segundos
3.2	No retranca con vehículo sin frenos. Art. 918.1.3	10 puntos	10 segundos
3.3	Concursante entra en la pista sin sombrero, chaqueta, guantes o manta. Art. 917.5	5 puntos	5 segundos
3.4	Groom entra en la pista sin sombrero, chaqueta o guantes. Art. 917.5	5 puntos	5 segundos
4	Guiar sin látigo en la pista. Art. 917.3	10 puntos	10 segundos
4.1	Perder o dejar el látigo. Art. 917.3	10 puntos	10 segundos
5	Derribar una o dos bolas en el mismo obstáculo sencillo. Art. 956.1.6	3 puntos	3 segundos
6	Derribar un elemento de un obstáculo múltiple. Art. 956.1.6	3 puntos	3 segundos
7	Derribar cualquier parte de un		

	obstáculo después de pasarlo. Art. 956.2.3	3 puntos	3 segundos
8	Si cualquier parte de un obstáculo que se ha de pasar es derribada, la campana sonará para reconstruir el obstáculo, Art. 956.2.4	3 puntos y añadir 10 segundos	3 segundos y añadir 10 segundos
9	Tomar un obstáculo fuera del orden. Art 956.2.2	Eliminación	Eliminación
10	Por causar que un obstáculo o parte de un múltiple sea reconstruido. Art. 956.3.3	3 puntos y añadir 10 segundos	3 segundos y añadir 10 segundos
11	Desobediencia. Art. 956.7.3		
11.1	1er incidente	5 puntos	5 segundos
11.2	2º incidente	10 puntos	10 segundos
11.3	3er incidente	Eliminación	Eliminación
12	Concursante pie a tierra. Art. 956.5.1	20 puntos	20 segundos
13	Groom(s) pie a tierra Art. 956.5.2		
13.1	1er incidente	5 puntos	5 segundos
13.2	2º incidente	10 puntos	10 segundos
13.3	3er incidente	Eliminación	Eliminación
14	Intervención del groom(s).		
14.1	Si un groom usa las riendas, el freno o el látigo antes que el concursante pase la línea de llegada. Art. 926.2.1	20 puntos	20 segundos
14.2	Si un groom no permanece sentado en su sitio (excepto para echar pie a tierra) Art. 926.2.1	Eliminación	Eliminación
14.3	Si un groom habla con el concursante estando en el vehículo. Art. 926.2.1 Excepción Art. 926.2.1	Eliminación	Eliminación
14.4	Si un groom indica el recorrido al concursante de cualquier manera. Art. 926.1 / 956.1.8	Eliminación	Eliminación
15	Ayuda exterior ilegal. Art. 926	Eliminación	Eliminación
16	Vuelco del vehículo. Art. 918.1.11	Eliminación	Eliminación
17	Por excederse del tiempo concedido. Art. 956.8.7	0,5 puntos/segundo	0,5 segundos/segundo
18	Exceder el tiempo límite. Art. 956.8.4	Eliminación	Eliminación
19	No pararse después del segundo toque de campana. Art. 956.2.5	Eliminación	Eliminación
20	El groom lleva del diestro un caballo por un obstáculo. Art. 926.3.5	20 puntos	20 segundos
21	Contravenir las reglas en publicidad,. Art 913.2	20 puntos	20 segundos

22	Por pasar intencionadamente cualquier parte de un obstáculo, Art. 956.2.2	Eliminación	Eliminación
-----------	---	-------------	-------------

Artículo 958 DRIVE-OFF (Desempate)

958.1 Clasificación

958.1.1

Si hay igualdad de penalización para el primer puesto, se podrá hacer un drive-off contra reloj, según lo previsto en el programa, pasando por el mismo recorrido o uno recortado.

958.1.2

La distancia entre los conos se puede incrementar 10 cm. a la discreción del jurado de campo y el comité organizador.

958.1.3

Si no está previsto en el programa el drive-off, los concursantes con la misma penalización para cualquier puesto, serán clasificados según los tiempos empleados en la primera vuelta. En caso de igualdad de penalizaciones y tiempo, se clasificarán ex-aequo.

958.1.4

Si el programa del concurso combinado de enganches incluye premios especiales para la prueba C, pero no está previsto un drive-off, se hará la clasificación según los tiempos de la primera vuelta.

958.2 Obstáculos múltiples

No están permitidos en un drive-off.

958.3 Orden de salida

El orden de salida para un drive-off se determinará por sorteo.

Artículo 959 PRUEBA AL TIEMPO

959.1 Obstáculos

Las reglas concernientes al número, tipo y dimensiones de los obstáculos y la distancia del recorrido, son las mismas que para la prueba a los puntos.

959.2 Velocidad

Caballos		Ponis	
Categoría	1ª vuelta	Categoría	1ª vuelta

Cuarta	230 m/min	Cuarta	230 m/min
Tronco	250 m/min	Tronco	250 m/min
Tándem	230 m/min	Tándem	240 m/min
Limonera	250 m/min	Limonera	250 m/min

959.3 Clasificación

959.3.1

La clasificación se hará añadiendo la clasificación en segundos al tiempo empleado por el concursante en completar el recorrido.

959.3.2

En caso de igualdad para el primer puesto, el resultado se decidirá por el menor número de segundos de penalización o por un drive-off, según lo previsto en el programa y sobre el mismo recorrido o bien sobre uno más corto. La distancia entre conos se puede incrementar 10 cm. a discreción del jurado de campo.

Artículo 960 PRUEBA EN DOS MANGAS

960.1 Descripción

960.1.1

Esta prueba consta de dos secciones que se desarrollan sin interrupción, cada una con una velocidad idéntica o diferente; la línea de llegada para la primera sección será la línea de salida para la segunda sección.

960.1.2

La prueba en dos mangas desarrollada según las siguientes reglas se puede usar en todas las pruebas C de cualquier concurso.

960.2 Condiciones de la prueba

960.2.1

La primera sección se corre de acuerdo con las reglas de una prueba a los puntos, con un tiempo concedido y la segunda sección se corre de acuerdo a las reglas de una prueba al tiempo.

960.2.2

La primera sección de ésta prueba se hará según las reglas para la prueba a los puntos. Art. 952, 953, 954, 955, 956, 957, y la segunda sección se hará según las reglas para la prueba al tiempo. Las penalizaciones para ambas secciones están descritas en el art. 957.

960.3 Obstáculos

960.3.1

La primera sección es un recorrido de 14 a 16 obstáculos. La segunda sección se hace sobre siete a nueve obstáculos (el número total de obstáculos no excederá de veintitres).

960.3.2

No puede haber obstáculos múltiples en la segunda sección.

960.3.3

La distancia entre los conos se puede incrementar diez cm en la segunda sección a la discreción del jurado de campo.

960.4 Penalizaciones

960.4.1

Los concursantes con penalización en la primera sección, son detenidos por un toque de campana cuando hayan pasado el último obstáculo o, cuando el tiempo concedido para la primera sección se haya excedido, tras cruzar la línea de llegada de la primera sección. El concursante debe detenerse después de cruzar la primera línea de llegada una vez que haya sonado la campana.

960.4.2

Los concursantes sin penalización en la primera sección y que no sobrepasen el tiempo concedido, continúan su recorrido, que finaliza después de cruzar la segunda línea de llegada.

960.4.3

La segunda sección se corre con penalización por tiempo, **añadida a la penalización por excederse del tiempo concedido**, que se calcula a razón de un punto por segundo comenzado. Se añadirán tres segundos al tiempo empleado por cada obstáculo desplazado o bola derribada.

960.5 Clasificación

960.5.1

Los concursantes se clasifican como sigue:

960.5.2

Según el tiempo y penalizaciones añadidas convertidas a tiempo en la segunda sección y todos los demás según la penalización en la primera sección.

960.5.3

En caso de empate para el primer puesto, puede haber un drive-off contrareloj, sobre seis obstáculos de la primera y/o segunda sección, según las condiciones del programa.

960.5.4

Los concursantes que sólo hayan completado la primera sección no pueden clasificar por delante de los que hayan completado ambas secciones.

ANEXOS

(Ver página web de la FEI **Anexos 1 a 9**)

ANEXO 1: CLASIFICACIÓN DE JUECES INTERNACIONALES

ANEXO 2: CLASIFICACIÓN DE JEFES DE PISTA

ANEXO 3: CLASIFICACIÓN DE DELEGADOS TÉCNICOS

ANEXO 4: DIAGRAMA DE LA PISTA DE DOMA, REPRIS 8A

ANEXO 4A: DIAGRAMA DE LA PISTA DE DOMA

ANEXO 5: DIAGRAMA DE LA PISTA DE DOMA REDUCIDA

ANEXO 6: DIFERENCIAS PARA EL MARATÓN DE CINCO SECCIONES

ANEXO 7: OBSTÁCULOS MÚLTIPLES CERRADOS

ANEXO 8: OBSTÁCULOS MÚLTIPLES ABIERTOS

ANEXO 9: EL PUENTE

ANEXO 10: JÓVENES COCHEROS Y CAMPEONATO DE ESPAÑA

ANEXO 10 ~~ESPAÑOL~~ AL REGLAMENTO DE ENGANCHES FEI

Los epígrafes contenidos en éste anexo pretenden regular determinados aspectos de la competición con carácter nacional exclusivamente.

1. Jóvenes cocheros.

1.1 En los CAN, así como en los concursos donde el comité organizador lo estime, se podrá organizar una prueba combinada de doma y manejabilidad para jóvenes cocheros con edades comprendidas entre los 12 y 16 años. La repris se especificará en el avance del programa.

1.2 Será obligatorio consentimiento paterno por escrito, así como ser acompañado por un groom de 18 años o más.

1.3 Podrán tomar parte en las modalidades de: limonera y tronco, con ponis o caballos y la modalidad de cuartas con ponis.

2. Campeonato de España

1.1 El jurado será siempre nombrado por la Real Federación Hípica Española, así como el delegado federativo. El jefe de pista puede ser contratado por el comité organizador, con la aprobación de la RFHE.

1.2 Para tomar parte en el campeonato de España como concursante, se deberá haber participado sin ser eliminado, descalificado o retirado en ninguna de las pruebas, en al menos dos CAN, en los dos años precedentes a la celebración de dicho campeonato. O haber participado en un campeonato de España con las mismas condiciones descritas para los CAN, en los últimos cuatro años.

1.3 Cualquier otra situación, será evaluada por la vocalía de enganches y/o comisión para resolver cada caso.

1.4 La edad de los caballos será de cinco años como mínimo para troncos y cuartas y seis años para limoneras.

1.5 Los participantes deberán tener 18 años o más y los grooms 16 años o más.

1.6 Los coches para cada prueba serán los reglamentarios. En los CAN no campeonato de España, se podrá autorizar coche de maratón para las limoneras en todas las pruebas.

1.7 Los boxes para alojamiento de los caballos correrán a cargo de la organización.